



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACTA No. CUARENTA Y CINCO

Sesión: VESPERTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Fecha: MARZO 23
DE 1998

SUMARIO:

ACAPITE:

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II ORDEN DEL DIA.
- III CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, DE 18 DE MARZO DE 1998, SOBRE FORMACION Y APROBACION DE LAS LEYES.
- IV PRIMER DEBATE DEL INFORME DE LA COMISION ESPECIALIZADA PRIMERA DE 17 DE MARZO DE 1998, SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS.
- V CLAUSURA DE LA SESION.



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACTA No. CUARENTA Y CINCO

Sesión: VEPERTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Fecha: MARZO 23
DE 1998**INDICE:**

ACAPITE:

PAGINAS:

I	Instalación de la sesión.	2
II	Orden del Día.	2
Intervenciones de los Representantes:		
	Trujillo Vásquez Julio César	2,4,8
	Santillán Oleas Edgar	3,5,12
	Ortiz Yangari Angel	3,9
	Carbonell Yonfa Francisco	4
	Cárdenas Espinoza Juan	4
	Guerrero Guerrero Fernando	5
	Reinoso Garzón Luis	5,7,10
	Dotti Almeida Marcelo	6
	Sevilla Larrea Roque	6
	Chávez Alvarez Angel Polibio	7
	Albán Gómez Ernesto	7,11
	Vega Delgado Gustavo	8
	Castro Benites Nicolás	8,9
	Restrepo Guzmán Marco	9
	Castanier Muñoz Juan	9,10
	Barrezueta Pazmiño Carlos	11



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACTA No. CUARENTA Y CINCO

Sesión: VESPERTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Fecha: MARZO 23
DE 1998**INDICE:**

CONTINUACION:

PAGINAS:

III	"Continuación del segundo debate del informe de la Comisión de Constitución, de 17 de marzo de 1998, sobre formación y aprobación de las leyes".	12
	Intervenciones de los Representantes:	
	Cárdenas Espinoza Juan	14, 65, 66
	Gallardo Zavala Gloria	14, 15
	Trujillo Vásquez Julio César	15, 11, 27, 28, 31, 37 43, 58, 59, 61, 62, 63 70, 73, 74.
	Ayala Mora Enrique	16, 17, 18, 31, 36, 37 50, 52, 53, 54, 60, 61 68, 69, 75, 76
	Alcívar Santos Orlando	18, 19, 39, 58, 61, 69 72
	Salazar López Gabriel	19, 20
	Kun Ramírez Manuel	20
	Jijón Guerrero José	21
	Barrzqueta Pazmiño Carlos	21, 22
	Guerrero Guerrero Fernando	22
	Kon Loor Jacinto	23
	Castanier Muñoz Juan	23, 24, 66



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACTA No. CUARENTA Y CINCO

Sesión: VESPERTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Fecha: MARZO 23
DE 1998**INDICE:****CONTINUACION:****PAGINAS:**

Albán Gómez Ernesto	24, 25, 26, 31, 32, 36 39, 39, 42, 43, 47, 50 51, 54, 55, 59, 60, 65 66, 67, 68, 71, 72, 74 75
Castro Benites Nicolás	26, 39, 55, 56, 57, 58 64
Andrade Galindo Luis	26, 27
Ciáñez Alvarez Angel Polibio	28, 29, 59
Haro Haro Cornelio	33, 34
Carrión Maldonado José	35, 36
Pacari Vega Nina	40, 63
Cisneros Donoso Rodrigo	40
Cortés Villalba Marco	42
Lobato Vinuesa Víctor	42, 51
Santillán Oleas Edgar	42
Malo González Claudio	44
Jijón Guerrero José	46, 47, 48
Vela Puga Alexandra	47
Sevilla Larrea Roque	49
Pérez Hernán	63, 64, 69, 70, 74

IV "Primer debate del informe de la Comisión Especializada Primera, de 17 de marzo de 1998, sobre los



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACTA No. CUARENTA Y CINCO

Sesión: VESPERTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Fecha: MARZO 23
DE 1998**INDICE:****CONTINUACION:****PAGINAS:**

derechos de las personas".	77
Intervenciones de los Representantes:	
Guerrero Guerrero Fernando	77
Rohon Hervas César	78
Sevilla Larrea Roque	78
Pérez Hernán	78,85,87,104
Córdova Cepeda Patricio	79,82,83,99
Neira Carrasco Leonardo	79,80,81
Trujillo Vásquez Julio César	80,86,88,94
Cárdenas Espinoza Juan	81
Galarza López Gabriel	82,90,94,101,102
Albán Gómez Ernesto	83
Gallardo Zambrano Gloria	83
Jijón Guerrero José	83,84
Andrade Galindo Luis	85,103,104
Dávalos Guevara Mauricio	85
Chávez Alvarez Angel Polibio	87
Pacari Vega Nina	87,91,92,94,95, 103
Ayala Mora Enrique	88
Castro Benites Nicolás	88,89,96,97,98,99
Ortiz Yangari Angel	90,93



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACTA No. CUARENTA Y CINCO

Sesión: VESPERTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Fecha: MARZO 23 DE 1998

INDICE:

CONTINUACION:

PAGINAS:

Burgos Villamar Dalton	90,91,93
Terán José	91
Reinoso Garzón Luis	92,100
Naveda Suárez Patricia	93
Alcívar Santos Orlando	93,94
Añazco Castillo Jorge	100
Haro Haro Cornelio	102
V Clausura de la sesión.	105



En Sangolquí, cantón Rumicahuri, provincia de Pichincha, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en el Salón Tiwintza de la Academia de Guerra del Ejército, sede de la Asamblea Nacional Constituyente, bajo la Presidencia de su titular, Osvaldo Hurtado Larrea, se instala la sesión vespertina, siendo las quince horas diez minutos. -----

En la Secretaría actúa el doctor Diego Ordóñez Guerrero, Secretario de la Asamblea Nacional Constituyente. -----

A la presente sesión concurren los siguientes Representantes:

ALBAN GOMEZ ERNESTO
 ALCIVAR SANTOS ORLANDO
 ALVAREZ ULLOA JAZMINE
 ANDRADE ENDARA GABRIEL
 ANDRADE GALINDO LUIS
 AÑAZCO CASTILLO JORGE
 AREVALO BARZALLO KAISER
 ASAN WONSANG JOSE
 AYALA MORA ENRIQUE
 BARREZUETA PAZMIÑO CARLOS
 BASTIDAS ALDAZ AURA ALICIA
 BERMEO JARAMILLO LUIS
 BRAVO ANDRADE ELIECER
 BURGOS VILLAMAR DALTON
 CARBONELL YONFA FRANCISCO
 CARDENAS ESPINOZA JUAN
 CARRION MALDONADO JOSE
 CASTANIER MUÑOZ JUAN
 CASTRO BENITES NICOLAS
 CISNEROS DONOSO RODRIGO
 COELLO SANTANA GUILLERMO
 CORDOVA CEPEDA PATRICIO
 CORTES VILLALBA MARCO
 CHAVEZ ALVAREZ ANGEL POLIBIO
 CHUMPI FELIPE MARCELINO
 DOTTI ALMEIDA MARCELO
 DAVALOS GUEVARA MAURICIO
 FALCONI ESPINOSA GUILLERMO



GALARZA LOPEZ GABRIEL
 GALLARDO ZAVALA GLORIA
 GUERRERO GUERRERO FERNANDO
 HARO HARO CORNELIO
 JIJON GUERRERO JOSE
 KON LOOR JACINTO
 KUN RAMIREZ MANUEL
 LEON LUNA VICTOR
 LOBATO VINUEZA VICTOR
 LOPEZ BUSTAMANTE LAURO
 LLERENA OLVERA PEDRO
 MALO GONZALEZ CLAUDIO
 MARQUEZ JIMENEZ NELSON
 MINUCHE MURILLO MARIO
 MONTALVO MENDOZA EDGAR
 NAYEDA SUAREZ PATRICIA
 NETRA CARRASCO LEONARDO
 OJEDA DE VACA GLADYS
 ORTIZ YANGARI ANGEL
 PACARI VEGA NINA
 PEREZ HERNAN
 POGGI ZAMBRANO HUMBERTO
 RESTREPO GUZMAN MARCO
 RETNOSO GARZON LUIS
 RODRIGUEZ EDGAR IVAN
 ROMON HERVAS CESAR
 RUIZ ENRIQUEZ HUGO
 SANCHEZ RIADENEIRA BOLIVAR

SANTILLAN OLEAS EDEAR
 SEVILLA MONTALVO JUAN
 SEVILLA LARREA RODRIGUE
 SOLORZANO PEDRO PABLO
 TERAN JOSE
 TRUJILLO VASQUEZ JULIO CESAR

VITERI JIMENEZ JULIO
 VEGA DELGADO GUSTAVO
 VEGA ILAQUICHE JOSE
 VERA ARRATA ALFREDO
 VELA PUGA ALEXANDRA

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instale la sesión. Hasta que lleguen un mayor número de Representantes, vamos a comenzar con el punto dos. Por favor, sírvase leer el informe respectivo, señor Secretario. -----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente: El punto 2 del Orden del Día: "Primer debate del informe de la Comisión Especializada Séptima del 19 de marzo de 1993, sobre Ciencia y Tecnología". El informe dice: "Asunto: Informe para primer debate sobre el parágrafo de la Ciencia y Tecnología. El Presidente de la Comisión Séptima en sesión de 13 de los corrientes, resolvió someter a consideración de la Asamblea el siguiente texto, para primer debate sobre Ciencia y Tecnología. Parágrafo 3. De la ciencia y tecnología. Artículo 1. Es obligación prioritaria y responsabilidad del Estado fomentar la ciencia y tecnología para el desarrollo económico y social del país. La investigación científica y tecnológica está dirigida a satisfacer las necesidades básicas de la población como alimentación, salud, vivienda y empleo así como a la explotación de los recursos naturales en búsqueda de un desarrollo sustentable". Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Observaciones? Señor representante Julio César Trujillo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. en el Artículo 1, creo que habría que agregar que " la investigación científica y tecnológica estará dirigida a satisfacer las necesidades de la producción en general" y luego puede especificarse lo que viene

en el proyecto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguna otra? No hay más. Artículo 2. señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Estado garantiza la educación que fomenta el desarrollo del conocimiento, la investigación científica y tecnológica en todos sus niveles y modalidades, apoya la formación y desarrollo de talentos y capacidades humanas y crea incentivos para personas e instituciones que estimulen la ciencia y tecnología". Hasta ahí el artículo. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Hay observaciones? Representante Edgar Santillán, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE SANTILLAN OLEAS. Si, señor Presidente. Me parece apropiado que si el Estado garantiza la educación, que fomente el desarrollo del conocimiento, investigación científica y tecnológica en todos sus niveles y modalidades, apoye a la formación y desarrollo de talentos y capacidades, en esa parte sugeriría que también diga: "Apoya la creación de institutos que se dediquen a estos menesteres de la investigación, de la ciencia y la tecnología". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo 3. señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. El Estado garantiza la libertad de las actividades científicas y tecnológicas y la protección legal de sus resultados, así como de los derechos colectivos del conocimiento ancestral". Hasta ahí el texto. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Angel Ortiz, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE ORTIZ YANGARI. Señor Presidente: Que se agregue la palabra después de "garantiza". "y promueve", no solamente el Estado debe garantizar una cosa, sino también promocionar la libertad de las actividades científicas y tecnológicas. Gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Julio César Trujillo, tiene

la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Señor Presidente: Sugiero que se añada un segundo inciso que podría decir algo como esto: "Las relaciones laborales para la investigación científica y la innovación tecnológica serán especialmente reguladas". Pues hasta ahora nuestra legislación carece de normas sobre este tipo de relaciones laborales. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo 4, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. El Estado garantiza los recursos financieros para la investigación científica y tecnológica, dedicando los mismos esfuerzos a todas las regiones del país". Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante David Carbonell, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CARBONELL YONFA. Señor Presidente: Que diga "el Estado asignará los recursos", "no garantiza", sino "asignará los recursos financieros para la investigación científica y tecnológica, dedicando los mismos esfuerzos en todas las regiones del país". Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Juan Cárdenas, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOZA. Señor Presidente: En el mismo orden de la observación del representante Carbonell, se trata de crear la obligación del Estado para la provisión de los fondos y en cuanto a la segunda parte, resulta un tanto artesanal la redacción, que la Comisión recoja esta observación a fin de que la redacción diga lo mismo pero con términos mucho más jurídicos que estamos en condiciones de proponer. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguien más? Para quienes en este momento ingresan a la sala, les informo que estamos conociendo el segundo punto del Orden del Día, referido a la ciencia y la tecnología.

Siguiente artículo, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. La investigación científica y tecnológica se lleva a cabo en las universidades, escuelas politécnicas, institutos técnicos y tecnológicos y centros de investigación científica en coordinación con los sectores productivos". Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Observaciones? Representante Fernando Guerrero, tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE GUERRERO GUERRERO. Señor Presidente. Que no sea exclusivo de las universidades y escuelas politécnicas, que se abran respecto a instituciones de otro nivel que están en la obligación de profundizar en ciencia y tecnología, si la Comisión pudiese redactar un poquito mejor el artículo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguna otra? Representante Luis Reinoso, tiene la palabra.-----

EL SEÑOR REPRESENTANTE REINOSO GARZÓN. Señor Presidente: Quisiera que en el artículo que estamos tratando, el representante Fernando Guerrero ya manifestaba que quisiera que vaya de la siguiente manera: "La investigación científica y tecnológica que se lleva a cabo en las universidades, escuelas politécnicas, institutos técnicos y tecnológicas y todos los niveles de educación". Porque la investigación debe ir desde el jardín de infantes si queremos tener resultados en el futuro. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Edgar Santillán, tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE SANTILLAN OLEAS. Si, para coincidir con las apreciaciones tanto del doctor Guerrero como del doctor que me antecedió en el uso de la palabra inmediatamente, y también que no se circunscriba a los sectores productivos, sino que se dedique a otros sectores, por ejemplo a los sectores sociales y otros más que si ameritan también investigaciones científicas,

señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más observaciones. Siguiente artículo. Por favor, representante Marcelo Dotti, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente. Como la investigación científica y su aplicación que es la tecnología, es el resultado de una inculcación que viene desde temprana edad, de alguna manera tiene que recogerse que el Estado inculca la vocación hasta la investigación desde los tempranos niveles de la educación formal y coincidiendo un poco con lo de Luis Reinoso, dándole alguna forma. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente artículo, por favor, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6. Siendo el Ecuador un país eminentemente agrícola, el Estado da prioridad a la investigación científica agropecuaria a la cual reconoce como base fundamental para la nutrición y seguridad alimentaria de la población y para el desarrollo de la competitividad internacional del país". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Roque Sevilla, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE SEVILLA LARREA. Señor Presidente: Sugeriría en este artículo eliminar la primera parte del mismo "siendo el Ecuador un país eminentemente agrícola" y comenzar el artículo con: "El Estado da prioridad". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguna otra? No hay más, siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 7. La Secretaría General de Ciencia y Tecnología-SENACYT, es la entidad encargada de emitir las políticas, planes y programas del sistema nacional de ciencia y tecnología y el Instituto Autónomo de Investigaciones Agropecuarias-INIAP, es competente para establecer las políticas, planes y programas del sistema nacional de Tecnología

agropecuaria". Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Angel Polibio Chávez, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CHAVEZ ALVAREZ. Gracias, señor Presidente. Nadie discute la capacidad del INIAP, yo creo que es una institución que trabaja muy bien, sin embargo la división de competencias no parece ser muy conveniente y ahí que mi sugerencia sería que esta capacidad de establecer políticas sea exclusiva de la Secretaría Nacional de Ciencias y Tecnología. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Luis Reinoso, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE REINOSO GARZON. Señor Presidente: Quisiera que se cambie el texto inicial, que diga: "El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología-CONACYT", como fué antes, diez años de vigencia que tuvo ese Consejo e hizo actividades científicas y tecnológicas a nivel secundario y universitario por lo menos, y hubo un despliegue enorme de trabajos que fueron exhibidos internacionalmente. La Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología no ha hecho absolutamente nada por la educación, ni siquiera ha apoyado algunos proyectos que han habido en el país, por eso quisiera que vuelva a ser el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente artículo, no terminó el proyecto. Representante Ernesto Albán, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Señor Presidente: Estamos constitucionalizando un nuevo Consejo más, la observación es respecto precisamente a la posibilidad de no incorporar en el texto constitucional con nombres y apellidos nuevas instituciones y en general quisiera hacer una observación a la Comisión respecto a la posibilidad de sintetizar un poco más el texto constitucional, son siete artículos más para el texto constitucional que ya va creciendo en número de manera bastante apresurada. Gracias, Señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Julio César Trujillo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Señor Presidente. Una idea que puede estar aquí o tal vez en el Artículo 5 de este proyecto. En el mundo abundan recursos económicos que se distribuyen generosamente en muchas instituciones mientras carecen de recursos las universidades y escuelas politécnicas. El Estado mismo encarga estudios sumamente valiosos a instituciones del extranjero algunas de las cuales no tienen más prestigio que el tener una denominación en idioma no castellano, por eso propongo que se vea la posibilidad de disponer que el Estado contrate con las universidades y escuelas politécnicas los estudios y la preparación de proyectos y programas especialmente de aquellos proyectos y programas en los cuales el aporte del conocimiento científico y tecnológico disponibles en nuestros institutos de educación superior puede ser útil. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más observaciones, perdón. Representante Gustavo Vega, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE VEGA DELGADO. Señor Presidente: Voy a permitirme entregar por Secretaría una propuesta interesante que no quisiera abundar aquí, que lo plantea la Escuela Politécnica Nacional, que como es una de las entidades que tiene ciertamente calidad en cuanto al tema que estamos discutiendo, sería conveniente que la Comisión respectiva podría analizarlo a fin de que pueda incorporar algunas ideas generales, artículo por artículo sobre el tema de la ciencia y tecnología. Rogaría que tal vez por Secretaría se me pueda recoger. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. Señor Secretario, tenga en cuenta. Representante Nicolás Castro Benites, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES. Hasta donde yo conozco, el Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias- INIAP que es un instituto muy serio, de muy buenos resultados, se dedica exclusivamente a la investigación de las semillas que deben de ser aplicadas en el trópico ecuatoriano para tener la más excelente producción. Pretender que el instituto sea el que

dé las políticas generales de ciencia e investigación en el país en el ramo agrícola es una equivocación, porque el ramo agrícola tiene una variedad de investigaciones muy distintas, muy diversas, repito, de las que efectúa actualmente el INIAP, por esta razón mi observación de que esta parte se suprima. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El representante Marco Restrepo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE RESTREPO GUZMAN. Señor Presidente: Uno de los problemas con los que se enfrentan los institutos planteados en cuanto a llevar adelante políticas en ciencia y tecnología, es el hecho que se enclaustran en el conocimiento de los resultados mismos de estas investigaciones. De tal manera que, sugiero que la Comisión tome en cuenta el criterio que tiene que difundirse, tiene que hacerse extensión, tienen de una u otra manera transferirse los conocimientos que en base a las investigaciones se tienen en cada uno de estos centros. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Angel Ortiz, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE ORTIZ YANGARI. Señor Presidente: En el primer artículo, en las frases últimas que dice: "salud, vivienda, empleo así como la explotación..." que se agregue el término "sustentable de los recursos naturales". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, ha terminado el informe. Por favor lea, señor Secretario... Representante Juan Castanier, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CASTANIER MUÑOZ. Señor Presidente, señores representantes: Antes de dar paso al primer punto del Orden del Día, según consta, me quería referir a una moción que ha sido presentada en la sesión del viernes de la semana pasada por el representante Enrique Ayala, y que tiene que ver con la recepción o no de Comisiones Generales por parte de la Asamblea Nacional en las semanas que todavía faltan para nuestro trabajo. Como no está presente el representante Enrique Ayala, yo quería proponer una modificación a esa moción, quiero presentarla, señor

Presidente, para que si usted juzga conveniente le dé el trámite pertinente. La moción sería en el sentido de que a partir de la fecha, la Asamblea Nacional Constituyente no reciba Comisiones Generales de institución alguna. Esto en razón que si se decide algún tipo de Comisión General caeríamos sin lugar a dudas en discriminaciones, caeríamos en selectividades odiosas que no van a ser bien calificadas por la opinión pública y entonces apelo al buen sentido y a la sensibilidad de los señores representantes para que apoyen esta moción, creo que será un punto importante para que en ese sentido retorne la tranquilidad a la Asamblea Nacional Constituyente y podamos trabajar en el ambiente saludable, en el ambiente más oportuno que es lo que nosotros necesitamos. Señor Presidente, dejo a su criterio el que dé el tratamiento que usted juzgue pertinente a esta moción. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, lea la moción, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Dice, presentada por el representante Juan Castanier, que no se recibirá en Comisión General a ninguna institución a partir de la presente fecha. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hasta que se clausure las sesiones sería, ¿alguien se opone? Representante Luis Reinoso, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE REINOSO GARZON. Señor Presidente: Hemos visto como algunas instituciones, algunos gremios han venido a la Asamblea, muchos de ellos haciendo recorridos muy largos, un verdadero peregrinaje para llegar aquí, yo propondría que aunque sea una comisión los reciba, porque si no hay quien los reciba ellos estarán en la calle, estarán en la puerta de la Asamblea insistiendo y pienso que una forma de recibir sus opiniones o sus criterios será que esta comisión se encargue de recogerlos para que la Asamblea no se vea interrumpida. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La comisión se refiere exclusivamente al pleno de la Asamblea, creo que quedara a buen juicio de las comisiones y de las autoridades recibir en el seno de las comisiones o de la Presidencia o Vicepresidencia a quienes

soliciten una audiencia. Representante Carlos Barrezueta, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE BARREZUETA PAZMIÑO. Considero que las instituciones han tenido el tiempo suficiente para presentar las propuestas y los proyectos y que no debemos jamás permitir que simplemente se trate de reactivar una situación de tipo social que todos conocemos de donde viene, por lo tanto, estoy de acuerdo con esa moción. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario. ¿Representante César Rohon, quería hablar? Ya. Tome votación por favor, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señor Presidente. los señores representantes que estén a favor de la moción presentada por el representante Juan Castañer, que se sirvan levantar el brazo. Cincuenta y un representantes a favor de cincuenta y cinco presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Representante Ernesto Alban, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Señor Presidente: Aprovechando esta interrupción del Orden del Día, quisiera poner en consideración de la Asamblea un proyecto de resolución sobre los acontecimientos del día viernes cuyo texto se explica por sí solo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Léalo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Dice: "La Asamblea Nacional Constituyente. Resuelve: Condenar los actos de violencia realizados contra su sede el pasado viernes 20 de marzo de 1998; Demandar al gobierno la más severa sanción de los policías que participaron y a quienes lo propiciaron; Aplaudir la iniciativa del Ministro Fiscal General de realizar una investigación que permita establecer responsabilidades y sanciones a los culpables; Reiterar su voluntad de realizar la reforma constitucional que le encomendó el pueblo ecuatoriano libre de presiones de

cualquier naturaleza y teniendo en cuenta únicamente el interés de la democracia y el bien del Ecuador; Expresar su solidaridad con los oficiales y soldados del Ejército que defendieron la sede de la Asamblea; Deplorar la violencia sufrida por algunos comunicadores sociales". Hasta ahí el texto señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguien se opone? Tome votación, por favor, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señor Presidente. Los señores representantes que estén a favor con el texto de la resolución que acaba de ser leída, que se sirvan levantar el brazo. Cincuenta y cuatro representantes a favor, de cincuenta y cinco presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, lea el primer punto del Orden del Día. Representante Edgar Santillan, solicita la palabra. ----

EL REPRESENTANTE SANTILLAN OLEAS. Si, señor Presidente. Entiendo que se han adoptado correctamente las resoluciones propuestas pero me parece que no se corrige el problema de fondo y quiero en este sentido reiterar mi petición, que está fallando la información generada por parte de la Asamblea. Quisiera que de alguna manera se corrija porque las reacciones de algunos sectores ciudadanos se produce precisamente por malas informaciones o por distorsiones de la información. Concretamente, quisiera sugerir una cadena nacional de parte de su autoridad, señor Presidente, para clarificar una serie de malos entendidos que han exasperado algunos sectores sociales, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La Comisión Administrativa tiene prevista una reunión para tomar alguna decisión en esta materia. Por favor, lea el primer punto del Orden del Día. -----

-III-

EL SEÑOR SECRETARIO. Continuación del segundo debate del informe de la Comisión de Constitución del 17 de marzo de 1998, sobre formación y aprobación de las leyes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece que llegamos en la última reunión hasta el Artículo 6 ¿verdad? Corresponde el Artículo 7. Perdón hay una reconsideración pendiente en el Artículo 5. ¿Usted quiere que la reconsideremos hoy? Me parece que había una propuesta de texto para aquella disposición cuya reconsideración solicitó el representante Juan Cárdenas. Bueno hasta que lo tengamos, lea por favor el Artículo 7, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 7. Un número de ciudadanos en goce de los derechos políticos equivalentes al 1% del padrón electoral, podrán presentar proyectos de leyes. Alternativa para este inciso: Un número de ciudadanos equivalente al 0.25% del padrón electoral podrán presentar proyectos de leyes. Inciso Segundo. Se reconoce el derecho de los movimientos sociales de carácter nacional a ejercer la iniciativa legal. La ley regulará el ejercicio de este derecho". Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay una alternativa más. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, perdón, señor Presidente. Hay una alternativa al Artículo 7: "Los proyectos de ley o las reformas a la ley que se presentaren debidamente articulados con el respaldo de los ciudadanos con un número no menor del 1% de los votos válidos de las elecciones inmediatamente anterior a la presentación de los proyectos, serán aprobados o negados por el Congreso Nacional en el plazo de noventa días. Si no fueren aprobados o negados por el Congreso Nacional en el plazo de noventa días, pasarán al Presidente de la República para que de considerarlos constitucionales y convenientes los sancione y promulgue en el Registro Oficial o caso contrario, haga las observaciones que estime pertinentes en el plazo de diez días, vencido el cual, si el Presidente no lo sancionare o vetare serán promulgados en el Registro Oficial y tendrán fuerza de ley. Si no los observare, los remitirá al Congreso para su trámite de conformidad con lo previsto para las observaciones a los proyectos de ley aprobados por el Congreso". Hasta ahí el texto de la alternativa para el Artículo 7. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como son varias las alternativas, ofrezco la palabra. Representante Juan Cárdenas, tiene la palabra. ---

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOZA. Señor presidente: Este artículo plantea un derecho de la ciudadanía, ese derecho se concreta en la posibilidad de tener también derecho a la iniciativa en la presentación de proyectos de ley. En el Artículo 7 planteado por la Comisión se establece como condición la presentación de un respaldo que signifique el 1% del padrón electoral. Creemos que éste es un número excesivo y, por tanto, limitante en el ejercicio de este derecho. Es más, no solamente vamos a pensar en leyes de interés nacional, de interés general sino también leyes e iniciativas legislativas de interés regional, provincial local y la obtención de este porcentaje de respaldo mínimo podría sepultar las mejores intenciones que no podría ni siquiera calificar. Esta es la razón por la cual consta una segunda alternativa y que se concreta en exigir el equivalente al 0.25% de ese padrón electoral. Esto de alguna manera coincide con el derecho de petición que tienen los ciudadanos ante el Tribunal Constitucional y de esta manera estaremos permitiendo que esta institución que persiste todavía en nuestra Constitución y que hasta hoy ha sido letra muerta, se convierta en una auténtica legislación y en una letra viva que permita a los ciudadanos con el respaldo del 0.25% del padrón electoral puedan presentar un proyecto de ley. Así vamos a enriquecer la vigencia de un derecho que ha permanecido inerte y que hoy en virtud de esta exigencia, en los términos que estoy proponiendo en este debate, podría convertirse en una real posibilidad de que la ciudadanía haga uso del derecho, cual es, el de la iniciativa legislativa con el respaldo del 0.25% del padrón electoral. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Gloria Gallardo, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE GALLARDO ZAVALA. Señor Presidente, señores representantes: Quisiera hacer una reflexión en lo que tiene que ver con esta iniciativa popular para presentar proyectos de ley. Yo creo que es fundamental y consideramos que debemos tener una sociedad participativa y que debidamente organizada tenga la facultad de poder presentar sus propuestas al Congreso Nacional. Haciendo un cálculo, quisiera apoyar lo que decía el representante Cárdenas, que definitivamente el 1% es un

porcentaje muy alto, porque esto significaría que de un número de votantes registrados en el padrón electoral de aproximadamente seis millones quinientos mil electores, el 1% son sesenta y cinco mil personas, lo que significa que es un número alto. El 0.25% que está en la otra alternativa, serían dieciséis mil doscientos cincuenta personas que podrían apoyar la iniciativa de un proyecto. Creo que la diferencia entre una y otra alternativa es muy grande y creo que es oportuno considerar este 0.25% y bajar sustancialmente esta propuesta. Otra cosa que quiero hacer es una reflexión sobre la alternativa del Artículo séptimo, en donde se amplía el plazo a noventa días para la aprobación de leyes, creándose una disposición que permitiría al Presidente de la República considerar los proyectos enviados al Congreso, el Presidente tendría potestad ilimitada para legislar si el Congreso no ha asumido su responsabilidad. Yo creo que esto también debe llamar a la reflexión, porque dentro de este cambio que estamos haciendo, en donde estamos fortaleciendo un régimen presidencialista y en donde se nos ha atacado prácticamente de crear un emperador en el Ejecutivo, dándole esta oportunidad, esta facultad constitucional al Presidente de la República lo convertiríamos en potencial legislador, más aún, que en un Congreso de ciento veinte legisladores es lógico que muchas propuestas de ley se quedaran pasaran y que en definitiva el Presidente tendría esta potestad ilimitada. Yo creo que estas dos cosas son fundamentales considerar para poder hacer una reforma que permita también limitar esta facultad del Presidente y no dejarle abierta la puerta para que pueda él tener la facultad total para iniciativas de proyectos, al mismo tiempo hacer leyes y publicar en el Registro oficial, porque el Congreso no cumplió con el plazo estipulado en la Constitución. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Julio César Trujillo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Señor Presidente: Es de suma importancia el determinar el número de ciudadanos que pueden presentar un proyecto de ley en virtud de la iniciativa legislativa y nos parece que mientras más facilidades se dé para la presentación de este tipo de proyectos es mejor, porque de

esa manera los ciudadanos pueden ejercer esta facultad. Pero, si es importante el número de los ciudadanos que han de presentar el proyecto de ley, es igualmente importante regular qué trámite han de seguir esos proyectos de ley para que no queden archivados ni sujetos a la buena o mala voluntad del Congreso Nacional, por eso que el segundo inciso de la alternativa al Artículo 7 es de mucho interés y en ese proyecto se prevé dos situaciones. ¿Qué ocurre una vez que el proyecto es presentado en el Congreso Nacional? Es el Congreso Nacional el que tiene el plazo de noventa días para discutir, aprobar o negar el proyecto presentado por iniciativa legislativa del pueblo. El plazo de noventa días es para el Congreso. Si el Congreso en los noventa días no discute este proyecto de ley, no lo aprueba ni lo niega se ha de entender que ha sido aprobado por el Congreso y pasa por consiguiente al Presidente de la República, quien tendría el plazo de diez días, que es el que tiene para todo proyecto de ley, para en ese plazo objetar, hacer observaciones o sancionar al proyecto de ley que tiene este origen en la iniciativa legislativa del pueblo. Si en esos diez días el Presidente no ejerce esta facultad de observar o de sancionar el proyecto de ley, éste se promulgará en el Registro Oficial y sería ley de la República, como cualquiera expedida de acuerdo con los trámites que estamos señalando aquí en estas discusiones. Si el Presidente objeta u observa, vuelve al Congreso para que siga el trámite de los otros proyectos de ley. De manera que, no es el Presidente de la República el que tiene el plazo de noventa días; éste tiene, el Presidente tiene el plazo de diez días que es común a todos los proyectos de ley. Al que se le fija el plazo de noventa días es al Congreso para que asuma el conocimiento de estos proyectos y se pronuncie respecto de ellos. No fijar este trámite y dejarlo abandonado a la Ley o al Reglamento, es ciertamente abandonar a los archivos los proyectos que tengan este origen, tan importante como el que el pueblo expida una ley preparada por el mismo pueblo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Enrique Ayala, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE AYALA MORA. Señor Presidente: Entiendo que vamos a votar por partes estas alternativas, es evidente que si

se quiere auténtica iniciativa popular hay que facilitar, es decir, hay que encontrar que se requiere un número razonable de firmas para que el proyecto pueda ser presentado. Y en este sentido parece del todo aceptable que se baje al 0.25%. Pero la otra es definitivamente grave. En primer lugar, no creo que podamos estar por despojarle al Congreso de sus atribuciones legislativas, por más que un grupo de ciudadanos de quince o ciento mil ciudadanos lo pidan, nosotros estaremos siempre porque el Congreso tiene facultades legislativas y debe cumplirlas. Quisiera ponerles a ustedes y más colegas, el caso muy común de proyectos de ley que se presentan muy similares, a veces con diferencia de hora y que tienen sin embargo disposiciones diversas, normalmente las más conflictivas, en las defensas profesionales por ejemplo se han vuelto un caos en el país, darle al Congreso un plazo perentorio para que ese proyecto o se apruebe en tres meses o pase a ser considerado por el Presidente y si el Presidente no lo acepta o no lo observa, pase a ser ley de la República, se parece primero despojar al Congreso de su capacidad de legislador. En segundo lugar, permitiría establecer un caos legal en el país y hay que encontrar la fórmula mediante la cual estos proyectos deban ser conocidos por el Congreso, pero no queda darse el caso que con un plazo perentorio, que en términos legislativos es absolutamente corto tres meses, se quede pensar que el Congreso deba ser privado de la capacidad que tiene por Constitución de discutir los proyectos de ley. Creo yo, habría que encontrar un mecanismo mucho menos peligroso que éste para aprobar proyectos de ley en el Ecuador. Creo que tendríamos una avalancha de proyectos de ley que normalmente no están vinculados al interés general sino a intereses particulares, que normalmente están en colisión con otros intereses. De manera que, esta forma tan sumaria de aprobar proyectos de ley, en la práctica prescindiendo del Congreso, me parece un recurso absolutamente peligroso, porque también es perfectamente factible que el Presidente del Congreso, quien dirige el Congreso Nacional, no haga conocer por el Congreso intencionalmente el proyecto y eso implicaría que por vía de conocimiento del Congreso estamos suprimiendo la capacidad legislativa de este órgano, cuya razón de ser es justamente legislar. A mí no me parece que esta segunda parte se compadezca con lo que aquí estamos tratando de hacer, robustecer la

capacidad legislativa del Congreso poniéndole desde luego condiciones y recursos que permitan que esa actividad se realice en términos más o menos rápidos. Personalmente, creo que en esta alternativa habría que encontrar una fórmula que efectivamente no impida que el Congreso trate el asunto, porque incluso puede darse la situación que el proyecto ya esté en trámite y si no ha sido aprobado por el Congreso todavía, ya podría correr los tres meses y pasar el Ejecutivo. Hay muchos proyectos de ley, me refiero al mismo proyecto de Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas que actualmente cursa en el Congreso, hay siete proyectos de ley. ¿Cuál es el que pasaría al Ejecutivo para observaciones? ¿Cuál es el que podría ser aprobado por esta vía, sin necesidad de discusión parlamentaria, sin que la discusión parlamentaria concluya? Posiblemente el primero que se presentó, sin que puedan los demás proyectos sobre el mismo tema ser considerados ni por el Congreso ni por el Ejecutivo. Me parece que este mecanismo puede crear un problema de confusión en el tratamiento de las leyes. Muchas veces las Comisiones cumplen la tarea de armonizar varios proyectos al oír a los interesados en diversas posturas y al fin acaban, presentan un proyecto único de ley a la Cámara para que éste sea conocido; si es que ese no es el caso, el proyecto original o el primero que se presente sería un proyecto eminentemente privilegiado sobre otros, que la propia iniciativa popular podría presentar, de manera que habría que encontrar un mecanismo para que esto no suceda. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Orlando Alcivar, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS. Señor Presidente, señores representantes: Creo que si queremos efectivamente lograr una democracia más participativa, no solamente representativa, debería facilitarse la iniciativa popular en la formación de las leyes, por lo cual estoy de acuerdo también con que se disminuya ese porcentaje a la alternativa que aquí se menciona del 0.25% del padrón electoral. Hago notar simplemente que en la alternativa para el artículo en su totalidad, se propone que el porcentaje se calcule sobre los votos válidos y en la primera alternativa sobre el padrón electoral. Entonces, haría una

reflexión a continuación de la anterior: Que si se quiere facilitar todavía más sin que llegue tampoco a un facilismo absoluto, la participación popular en la formación de las leyes se podría adoptar el criterio de votos válidos en vez de padrón electoral. Entonces sería el 0.25% de los votos válidos en vez del padrón electoral, con lo cual se facilita todavía más la participación popular que ya no solamente se limitaría a depositar el voto sino también a tener una efectiva y real iniciativa en la formación de las leyes y en la participación en referendums por ejemplo para revocación de mandato, con lo cual si hay una participación popular más profunda y en cuanto al segundo inciso de la alternativa, por supuesto que no estoy de acuerdo con él. Yo creería que cualquier ley, aun esta, debe seguir el trámite normal que tienen todas las demás, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Gabriel Galarza, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE GALARZA LÓPEZ. Señor Presidente, señores representantes: Este artículo es fundamental para la participación ciudadana, la participación democrática y que es bueno que vaya recogiendo precisamente esta concepción de la democracia, en ampliar la participación inclusive en aspectos fundamentales como son elaboración de leyes por parte del pueblo ecuatoriano. De ahí que la propuesta del doctor Alcívar parece ser la más coherente, es decir, que se establezca con respecto a los votos válidos. En este sentido se colaboraría, se contribuirá precisamente en mantener y avanzar en este principio que tenemos que dejar en la Constitución de la República. Por otro lado, coincidiendo con el doctor Trujillo, quisiera en lo que respecta al Artículo séptimo, en la alternativa, en el segundo párrafo se manifiesta que aquellos proyectos que no hayan sido tratados en el Congreso Nacional dentro de los noventa días, pasaran al Presidente de la República para que de considerarlos constitucionales, esto es, se le esté dando la facultad al Presidente de la República para que considere un texto constitucional o no; parecería ser que dentro de un plazo determinado se debería remitir al Tribunal Constitucional para que él expida sobre esto, es decir, hay un paso intermedio y que

luego retorne a la Presidencia de la República con las observaciones que tiene que hacer el Tribunal Constitucional, que merece en definitiva tener las funciones que la Constitución lo viene determinando y el país mismo lo viene pidiendo en este proceso de ampliación de profundización de la democracia. No quiero hacer más uso de la palabra sino introducir este elemento para que sea revisado aquí en el plenario. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Manuel Kun, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE KUN RAMIREZ. Señor Presidente, hemos utilizado mucho en los últimos tiempos en el país una frase que les gusta mucho a los políticos "democracia participativa", de manera que es importante que recordemos esa frase y podamos permitir la participación de la sociedad civil del pueblo de nuestra patria en esta iniciativa tan importante que es la de presentar leyes, quiero apoyar las palabras de Gloria Gallardo y Enrique Ayala y también de Orlando Alcívar. Yo creo que hemos hecho señor Presidente, bien en identificar los caminos que han conducido a la corrupción y desprestigio del Congreso Nacional, sin duda hemos hecho bien en cerrar estos caminos hacia la corrupción, pero es importante dejar abierto los caminos a la razón más pura que tiene el Congreso Nacional para funcionar: su capacidad de legislar en beneficio del pueblo ecuatoriano. No estoy de acuerdo en limitar esa capacidad de legislar del Congreso y estoy en contra de la iniciativa de la alternativa segunda para el Artículo 7, quisiera apoyar las expresiones de Orlando Alcívar del 0.25% de los votos válidos, pero además agregar una cosa que a mí me parece sumamente interesante y que probablemente nos se ha tomado en cuenta. Si se llegara a aprobar la segunda alternativa o cualquier alternativa tendríamos que agregar lo que dice en el primer inciso del Artículo 7 en la primera alternativa, es decir, un número de ciudadanos en goce de los derechos políticos, ¿por qué razón? porque es probable que esta Asamblea apruebe que todos los ecuatorianos son ciudadanos y que la ley determinará el disfrute de determinados derechos, entre ellos los derechos políticos. De manera que, si sería importante porque si ponemos el 0.25% de los votos válidos también podría naturalmente corregirse esa situación, pero en el caso de que no

fuera así, valdría la pena poner de los ciudadanos en goce de los derechos políticos. Muchas gracias, señor Presidente. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Voy a cerrar el debate con las intervenciones de los representantes Carlos Barrezueta, José Jijón, Jacinto Kon, Juan Castanier, Fernando Guerrero, Ernesto Albán, Luis Andrade, Julio César Trujillo y Angel Polibio Chávez. No aceptaré más intervenciones que aquellas que acabo de señalar. Representante José Jijón, por favor, tiene la palabra. ---

EL REPRESENTANTE JIJON GUERRERO. Señor Presidente: Creo que es loable el esfuerzo de la Comisión para recoger como iniciativa legal a los movimientos sociales. Dentro de la actividad diaria que realizan las universidades del país, vemos como se organizan al interior de las aulas universitarias eventos de carácter científico, diagnósticos de la realidad nacional, análisis de la misma y en todos esos eventos que se realizan al interior de las universidades y escuelas politécnicas siempre hay importantísimas conclusiones en los seminarios, en estos eventos. De ahí que, considerando importante y necesario que los movimientos sociales tengan esta iniciativa legal, también es justo, de justicia que las universidades y escuelas politécnicas a través del Consejo Nacional de Educación Superior, porque creo y entiendo que éste es el organismo, ese es el nombre que se lo va a dar a lo que hoy día es el CONUEP, tengan esta iniciativa legal. De allí que, propongo a la Comisión de Constitución, a su Presidente, que se sirva recoger este planteamiento para no dejar a las universidades como centro del pensamiento universal, como centro del trabajo de investigación que se está haciendo en este país, esta capacidad de presentar proyectos concretos para la vida nacional. Muchas gracias. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Carlos Barrezueta, tiene la palabra. ---

EL REPRESENTANTE BARREZUETA PAZMIÑO. Muchas gracias, señor Presidente. Yo soy partidario del segundo inciso de la alternativa del Artículo 7, por las siguientes razones: En nuestro país siempre estamos demandando desentrabar esta mecánica a veces tortuosa en el proceso de formación de leyes y que se

pretende desentrañar, las relaciones Ejecutivo-Legislativo; obviamente, yo no creo que nadie le cercena, le quita o le resta al Congreso Nacional su capacidad en el proceso de formación de las leyes. Pero indudablemente que en este segundo inciso del Artículo 7 está estableciendo con suficiente claridad este camino de desentrañar este proceso. En segundo lugar, ésta es la mejor manera de armonizar las relaciones que tienen que darse entre las funciones del Estado y luego si hablamos de viabilizar los proyectos de formación de las leyes, qué mejor que establecer estos plazos tanto para el Congreso Nacional, cuanto también para el Ejecutivo. Si nosotros realmente hacemos la sumatoria de elementos, vamos a ir directamente a conseguir lo que aquí frecuentemente demandamos, por lo cual nos rasgamos las vestiduras, gobernabilidad, éste es un elemento para mí de absoluta gobernabilidad. Yo no estoy de acuerdo con otros filtros que se tratan de poner porque serían estos obstáculos, campos minados, como eso de recurrir al Tribunal Constitucional. Por lo tanto y en función de lo que acabo de exteriorizar, estoy absolutamente de acuerdo en todos sus puntos con la segunda parte, el inciso segundo del Artículo 7. Señor Presidente, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Guerrero, tiene la palabra. --

EL REPRESENTANTE GUERRERO GUERRERO. Señor Presidente: Considero que es tanto peligrosa la apertura que se pretende dar a la propuesta contenida a la alternativa siete. Primero, por el abuso que se daría con esta prerrogativa, todo mundo intentará manejar sus proyectos a través del Ejecutivo. Luego se abrirá una puerta para la corruptela, también somos muy sensibles a cometer ese peccadillo. Por lo tanto, creo que no debemos desvirtuar el concepto de formación de la ley que debe de estar en manos del Legislativo, con su colegislador el Ejecutivo. Pero repito, el establecer este tipo de novedades, como que en vez de mejorar la administración podría empeorar con consecuencias inclusive peligrosas para la moral legislativa. Está bien aquello de los porcentajes, aquí no hay mayor observación. Quiero finalmente indicarles que este procedimiento por la participación de la sociedad debería manejarse a través de disposiciones constantes en la Ley orgánica de la Función Legislativa,

remitámonos a ella y ella desarrollará de la mejor manera esta propuesta. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Jacinto Kon, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE KON LOOR. Señor Presidente: En las democracias sensibles como la ecuatoriana, los tratadistas tratan de que se haga una contribución lo mayormente reglamentaria y que se pongan normas de procedimiento que en la nuestra solo han estado históricamente para el habeas corpus, luego se lo hizo para el derecho de amparo y actualmente como está redactado por la Comisión me parece que hace muy bien en darle una norma de procedimiento a este derecho ciudadano de la participación en la elaboración de las leyes y me parece que está muy bien que esta democracia directa participativa de los movimientos populares o del pueblo, se lo haga con el menor índice posible, es decir, el 0.25% me parece que está bien y pudiera ser hasta menos y debe ser también del padrón electoral, porque es un universo amplio el que tiene para elaborar leyes. Estoy totalmente de acuerdo con la norma de procedimiento aquí presentada a consideración de la Asamblea y por supuesto para que los legisladores que ahora serán ciento veintiuno y van a trabajar diez meses al año, realmente tengan la oportunidad de estudiar derecho, normas de procedimiento y estas leyes, porque además tienen el soporte de la Comisión de Legislación y Codificación, que les va dar haciendo las leyes de acuerdo con lo que está planteado o les va a ordenar estas mismas leyes, así el pueblo tiene el derecho a ejercer la soberanía popular mediante la presentación de proyectos de ley en este índice del 0.25% que me parece correcto. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Juan Castanier, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CASTANIER MUÑOZ. La actual Constitución en el Artículo 88 hace referencia a la iniciativa popular en la formación de leyes. La propuesta actual intenta constitucionalizar el hacer efectiva esta iniciativa a través de establecer los porcentajes. Yo pienso que esto implica por parte nuestra una enorme responsabilidad el darle la viabilidad, la

efectividad y, sobre todo, lograr los resultados que se buscan a través de la iniciativa popular. En la propuesta actual, en el documento que tenemos a mano, en el Artículo II ya se hace referencia a cómo será el trámite para la discusión y aprobación de leyes y ahí están plenamente establecido los plazos que tendrá el Presidente del Congreso para la distribución, los plazos para las comisiones, en fin. Yo creo que si todos los proyectos de ley que llegan al Congreso Nacional tienen el mismo tratamiento y tienen los mismos plazos, esta especie de universalidad en el tratamiento de Ley es saludable y beneficiosa. Yo comparto el criterio que y siempre hemos trabajado en ese sentido en la Comisión, en establecer plazos para el Congreso, en forzar el cumplimiento del Congreso en cuanto a su labor, pero para este efecto, si el Congreso no lo trata en noventa días un proyecto ley pueda pasar directamente al Ejecutivo, creemos coincidiendo con lo que ya se ha expresado, sería una arma de doble filo, sería un instrumento sumamente peligroso y sobre todo escamotearía de alguna manera y en algún momento la capacidad legisladora del Congreso Nacional. Coincidimos en que se deban disminuir los porcentajes, creemos que esta posibilidad del 0.25% facilitaría recoger las firmas que se necesitan para la presentación de ley y finalmente recomendamos tomar muy en cuenta la propuesta del representante Manuel Kun, en el sentido de que, o se habla de derechos ciudadanos o se habla de derechos políticos, porque eso varía totalmente la consideración de los porcentajes. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Ernesto Albán, tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Señor Presidente: En primer lugar, respecto al porcentaje, creo yo que podría ser perfectamente aceptable el bajar el porcentaje al 0.25%. Si se trata de facilitar la iniciativa popular a través de este mecanismo, creo que es aceptable y que sin embargo debe mantenerse el tema de que sean ciudadanos en goce de los derechos políticos, ésta es una frase importante. En la Comisión de Constitución hemos hablado ya varias veces sobre este tema, también en la Comisión Tercera y pensamos que la expresión más correcta es decir "goce de los derechos políticos". En cuanto al referente para el cálculo,

padrón electoral o votos válidos. Habría que tomar en cuenta, que entre el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral y los votos válidos que realmente ocurren en las urnas, hay diferencias muy importantes, de tal manera que en un momento dado, si estamos hablando que el 0.25% del padrón electoral serían quince mil ciudadanos, a lo mejor el 0.25% de los votos válidos son seis mil o cinco mil, creo que ese es un dato que habrá que tomar en cuenta para tomar una decisión, parecería más oportuno referirse al padrón electoral que a los votos válidos. Quisiera señalar otra cosa, no sé si estamos discutiendo solo el primer inciso o también el conjunto del artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, no. Todo, todo, el conjunto de alternativas. -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Porque entiendo que por algún error, no se ha presentado a la consideración de esta Asamblea un inciso que la Comisión propuso y se refiere a: "Que a través de este mecanismo no podrán presentarse proyectos de ley en materia tributaria ni penal, creemos que esta es una limitación importante que debe hacerse, por cuanto se trata de materias especializadas de reserva de ley, que creo que deben ser analizadas y consideradas de una manera distinta y no a través de este mecanismo de la expresión de la iniciativa popular. Pensamos finalmente en la Comisión tuvimos la opinión mayoritaria de que es preferible que estos proyectos de ley sigan en trámite de todas las leyes, no crear un mecanismo especial a través del cual se pueda producir una especie de aprobación tácita de la ley. No vemos la necesidad de recurrir a ningún mecanismo especial, porque si entendemos que el Congreso va a sesionar diez meses al año, va a tener suficiente para poder evacuar todos los proyectos que llegan a sus manos y más todavía cuando se trata de proyectos de iniciativa popular. En cambio, sería peligroso establecer esta especie de aprobación tácita, esta especie de allanamiento por varias razones de orden técnico, de acumulación de proyectos de materias similares, inclusive lamentablemente hasta podría prestarse a ciertos mecanismos de corrupción. Basta que un proyecto no esté en el Orden del Día durante esos noventa días para que ya pase a conocimiento del Presidente de la República y pudiera ser aprobado por él. Entonces, pensamos que

no debemos alterar el mecanismo ordinario de aprobación de los proyectos para este caso particular. Gracias señor Presidente. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Luis Andrade. Está cerrado el debate y les quiero indicar, que hemos llevado una hora, hasta este momento con un artículo. Haber cual es el punto de orden.

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES. Pedirle a mi distinguido Presidente de la Comisión Tercera, que ha dicho que se ha omitido ese inciso, yo estoy de acuerdo que se ha omitido el inciso, estamos hablando de reforma de ley. La Constitución actual dice que la iniciativa popular es para reforma de ley y ¿de la Constitución? Descartamos también, perdimos la reforma a la Constitución por iniciativa popular. Ese es simplemente el punto de orden, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si, representante Albán, continúe. -----

EL REPRESENTANTE ALBÁN GÓMEZ. ... el tema de la reforma constitucional será tratado en el capítulo correspondiente y ahí el espíritu de la Comisión es también incorporar y reglamentar ya directamente la iniciativa popular para la reforma constitucional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Luis Andrade, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ANDRADE GALINDO. Gracias señor Presidente. En tema tan importante, no he querido simplemente mantener silencio. Es fundamental la explicación que nos ha dado Ernesto Albán, para comprender que en materia tributaria y penal había necesidad de dar otro tratamiento que no tenga como origen la iniciativa popular en la forma planteada. Debo simplemente reflexionar en el sentido de que estamos legislando para el país, con nuestras debilidades, con nuestro propio modo de ser, con nuestras circunstancias, para que la ley tenga efectividad y ahí también se abriga la esperanza de que algún momento el Congreso Nacional cambiará su manifestación y será un ente altamente positivo. En la Asamblea, en tono despectivo, hemos mencionado al Congreso en la parte negativa, pero creo que también debemos ver al Congreso

del futuro en su parte positiva, porque ya es hora de que todos acompasemos nuestra marcha en los aspectos fundamentales del país. Se que la iniciativa popular responde justamente al ánimo de modernización del Estado, pero a su vez tiene como antecedente la gran formación cívica, educativa del conqionerado para que pueda pronunciarse, bajo estas circunstancias sin quitar un espacio verdaderamente a la Función Legislativa, el temor señalado por Enrique Ayala y señalado por Fernando Guerrero, tiene toda su razón de ser, porque estamos legislando para el Ecuador, en donde conocemos los problemas que actualmente soporta, a veces en la falta de criterio y la falta de conducción de sus líderes. Al menos, estimo que esto tendrá que ser motivo de una ampliación en una ley secundaria, para que pueda funcionar la iniciativa popular, que mejor que sea esta democracia participativa, pero recordemos que esta democracia participativa, pero recordemos que esta democracia participativa cuando por demasiada tolerancia de los entes legislativos, como en este caso la Asamblea, podemos caer en verdaderas noventa y podemos crear la anarquía, más todavía aquí en el país. Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Julio César Trujillo, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Señor Presidente: Es singular la situación de esta Asamblea Nacional Constituyente. Partidarios decididos de la democracia participativa tienen terror a la participación del pueblo; porque el pueblo puede introducir el caos. El pueblo si puede equivocarse y llevarnos al desastre, por consiguiente las propuestas del pueblo hay que facilitarlas, pero cuidado que estas propuestas lleguen a ser leyes, porque ellas pueden ser perjudiciales al país. Es una forma, digo, singular en la que se debate esta Asamblea, partidarios de la democracia participativa con un terror cerval a la participación del pueblo. en cambio no hay el mismo miedo cuando se trata de establecer plazos perentorios para el poder, plazos perentorios para la supuesta sabiduría de los iluminados. Cuando el Presidente de la República presenta un proyecto de ley de emergencia económica, el Congreso tiene plazo, si no trata esos proyectos en el plazo señalado, se convierte en ley de la

República y el Ecuador feliz, porque el Presidente sí puede introducir el caos, el Presidente no puede equivocarse, es que el poder tiene la razón precisamente para los que creen en la democracia participativa. Se le confiere la misma facultad a esta Comisión de Legislación y Codificación y claro, como el pueblo puede equivocarse, al pueblo no hay que darle facilidades para que sus propuestas se conviertan en realidad, para los proyectos de esta Comisión de sabios sí, entonces al Congreso, al que se le quiere despojar de la facultad legislativa para transferirla al dueño de la soberanía, al Congreso como representante del pueblo se le fija plazo de treinta días para que estos proyectos sean discutidos en el Congreso Nacional. El pueblo, cómo puede equivocarse, tiene derecho a presentar sus equivocaciones al Congreso, pero para que el Congreso no sea víctima de las equivocaciones del pueblo, sus propuestas pueden ir al archivo, en cambio los tratados internacionales ¡no, señor Presidente! Suscrito un tratado internacional, suscrito, qué digo, celebrado un tratado internacional o convenio internacional, el Congreso tiene seis meses para aprobar, caso contrario se considera aprobado el tratado internacional; por esta vía, todos los tratados de Organización Internacional del Trabajo a esta fecha estarían aprobados por el Congreso Nacional y el Presidente debería haberlos ratificado. Miren el contraste entre el trato que damos al pueblo y el trato que damos a los detentadores del poder. No puedo dejar de hablar en nombre de este pueblo, al cual hay que facilitarle no solo la presentación de los proyectos, sino también que esos proyectos se hagan realidad. No podemos estar orgullosos de lo que ha vivido el Ecuador con tanta sabiduría, no es nuestra legislación en manos de tantos sabios la que nosotros necesitamos. Quisiera yo, que al menos el pueblo introduzca su voz, aunque sigamos equivocándonos. No precisamente por quienes detentan el poder, sino por aquellos que sufren las consecuencias del poder que en su nombre se ejerce. Gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se cierra el debate con la intervención del representante Angel Polibio Chávez. -----

EL REPRESENTANTE CHAVEZ ALVAREZ. Señor Presidente: Respecto de la observación del representante doctor Albán, quisiera decir que

esa iniciativa está establecida en el Artículo octavo como exclusiva para el Presidente de la República en cuanto implica incremento de gasto público o modificación de leyes tributarias. Igualmente, en cuanto tiene que ver con la división político administrativa del país. En segundo lugar, quisiera apoyar en forma muy decidida el segundo inciso del Artículo séptimo, que tiene que ver con el derecho de los movimientos sociales de carácter nacional a ejercer la iniciativa legal; porque en definitiva, son esos estos movimientos sociales, los que le han dado una nueva estructura a la vida nacional, su irrupción vigorosa en la vida nacional en los último diez años han provocado cambios importantes y creo yo, que es conveniente que se incorpore esta iniciativa. Sin embargo, tengo una preocupación y es el hecho de que la ley regulará el ejercicio de este derecho, en principio estoy de acuerdo en que así tiene que ser, porque no podemos en la Constitución establecer todos los detalles para el ejercicio del derecho, porque por ejemplo, en el caso de los movimientos sociales, posiblemente el Congreso Nacional deberá abrir un listado de los movimientos sociales que cumplan ciertos requisitos para poder tener el ejercicio de esta iniciativa, pero lo que yo si quisiera al apoyar esta propuesta es hacer una sugerencia en el sentido de que esta Asamblea en sus disposiciones finales, establezca un plazo, no sé, puede ser uno, dos años, cuatro años para que el Congreso Nacional adopte toda la legislación derivada de la expedición de esta Constitución, porque en caso contrario puede pasar lo que ha pasado con la iniciativa popular. La iniciativa popular fue consagrada en 1978. Yo recuerdo que en 1969 la Comisión de Constitución de la que formé parte en el Congreso Nacional, Presidida por el doctor Vladimiro Alvarez, presentamos un proyecto de ley para el ejercicio de la iniciativa popular, han transcurrido casi diez años desde entonces y la iniciativa popular no ha dejado de ser sino un simple enunciado, por ello, creo yo, que es necesario que todas estas disposiciones que tienen que ver con la legislación secundaria, sean cumplidas en un plazo determinado, no me atrevo este momento a hablar de este plazo, simplemente quiero sugerir, para que en la disposición final o en las disposiciones finales de esta Constitución se establezca la obligación del Congreso nacional de aprobar toda la legislación del desarrollo constitucional que se derive de la aprobación de estas normas.

Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señor Secretario, tome votación primero del Artículo 7 y luego iremos viendo las diferentes alternativas. Aunque me parece que quizá podemos ganar tiempo si votamos directamente la alternativa, porque me parece advertir un consenso, pero con la inclusión de "en goce de los derechos políticos". ¿Correcto? Sí. Por favor, lea aquella alternativa referida al 0.25% del padrón electoral. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El texto diría: "Un número de ciudadanos en goce de los derechos políticos, equivalente al 0.25% al padrón electoral, podrán presentar proyectos de leyes". Es el primer inciso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores representantes que estén a favor del texto leído que se sirvan levantar el brazo. Unanimidad de cincuenta y nueve representantes presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación sobre el segundo inciso, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Se reconoce el derecho de los movimientos sociales de carácter nacional a ejercer la iniciativa legal. La ley regulará el ejercicio de este derecho". Hasta ahí el texto. Los señores representantes que estén a favor del inciso leído que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Ernesto Albán, está sugiriendo el doctor Trujillo, en lugar de iniciativa legal, iniciativa legislativa. Si Bien. Cuente los votos por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Unanimidad de cincuenta y nueve representantes presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, lea aquel inciso que por un error no consta en el proyecto. Representante Ernesto Albán, tiene la

palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Señor Presidente: Respecto a ese inciso, quizás debería quedar circunscrito a solo la materia penal, porque hay un artículo siguiente en que se habla de la iniciativa exclusiva en materia tributaria por parte del Presidente de la República, entonces podría solamente la materia penal. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, por favor, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto diría: "A través de este mecanismo, no podrán presentarse proyectos que se refieren a asuntos en materia penal". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si. Representante Trujillo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. ...debe entenderse que entonces sí pueden hacer las tributarias. Pero si se restringe solo a materia penal esto y más adelante se... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Puede venir una contradicción después. Me parece que están de acuerdo ustedes en establecer. Representante Enrique Ayala, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA. Si, señor Presidente. Hay un añadido también importante, que se refiere al régimen seccional y ese sí puede ser terriblemente conflictivo. De manera que, hay que decidir si es que tiene o no iniciativa popular para la creación de cantones por ejemplo, hay una norma expresa, pero si es que se incluye aquí lo de la materia económica, hay también que incluir lo que tiene que ver con el régimen seccional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quizá conviene, aunque sea reiterativo, redactar un artículo que contemple todas esas tres materias. ¿Representante Ernesto Albán, podría hacer una propuesta? Para evitar luego un debate sobre cuál es el artículo. El texto sería. -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Podría ser "A través de este mecanismo no podrán presentarse proyectos de ley en materias cuya iniciativa exclusiva tiene el Presidente de la República ni en materia penal". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya, perfecto. Tome votación, por favor, la redacción la examinará la Comisión de Constitución. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores representantes que estén a favor del texto leído por el representante Ernesto Albán que se sirvan levantar el brazo. Cincuenta representantes a favor de cincuenta y nueve presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea la siguiente alternativa, por favor. Aquella que comienza con los proyectos de ley. La segunda parte entonces. La segunda parte, tome votación sobre la segunda parte. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El texto dice: "Si no fueran aprobados ni negados por el Congreso Nacional..." ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya fue leído ese texto. El último inciso de este artículo. Por favor, tome votación, señor Secretario. --

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores representantes que estén a favor del segundo inciso de la que consta como alternativa para Artículo 7 del informe de la Comisión, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí. Creo que hay que leer, porque puede haber confusión. Léalo por favor: no fueran aprobados ni negados por el Congreso Nacional". -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí señor Presidente: "Si no fueran aprobados ni negados por el Congreso Nacional en el plazo de noventa días, pasarán al presidente de la República para que de considerarlos constitucionales y convenientes lo sancione y promulgue en el Registro Oficial o en caso contrario, haga las observaciones que estime pertinentes en el plazo de diez días. Vencido el cual,

si el Presidente no lo sancionare o vetare, serán promulgados en el Registro Oficial y tendrán fuerza de ley. Si los observare, los remitiré al Congreso para su trámite de conformidad con el previsto para las observaciones a los proyectos de ley aprobados por el Congreso". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores representantes que estén a favor del inciso en el texto que acaba de ser leído, que se sirvan levantar el brazo. Diecinueve representantes a favor de cincuenta y nueve presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Recoja el texto por favor. Negado. Artículo 8, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 8. Los proyectos de ley mediante los cuales se creen, modifiquen o supriman impuestos, así como los que implican aumento al gasto público, solamente podrán ser presentados por el Presidente de la República, igualmente tendrá la iniciativa inclusive en los proyectos de ley que modifiquen la división político-administrativa del país". Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguien se opone? No hay oposición. Representante Cornelio Haro, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE HARO HARO. Señor Presidente, señores assembleístas: Considero que eventualmente los excesos en los que podría incurrir el Ejecutivo, cuando se le da atribuciones exageradas en el asunto tributario, harían mucho mal al pueblo ecuatoriano y también considerando que de alguna manera el Legislativo representa la voluntad del pueblo, es importante que exista alguna reforma en lo que concierne a la posibilidad de la presentación de los proyectos de ley acerca de materia tributaria y por eso es que yo considero y solicito a la Comisión acoger esta idea y diría así: "Los proyectos de ley mediante los cuales se creen impuestos e impliquen aumento del gasto público, podrán ser presentados por el Presidente de la República y por éste y los legisladores los que modifiquen y supriman dichos impuestos".

Por otro lado, también debería ir como un segundo inciso, lo que corresponde a la parte de la división político-administrativa del país. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tomaré en segundo lugar esa acotación sobre la propuesta. Tome votación sobre el Artículo enviado por la Comisión, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores representantes que estén a favor del Artículo 8 que fue leído, que se sirvan levantar el brazo. Cuarenta y cuatro representantes a favor de cincuenta y ocho presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea el Artículo 9 por favor, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Todo proyecto de ley deberá referirse a una sola materia y será presentado al Presidente del Congreso con la correspondiente exposición de motivos. Si el proyecto no se ajustare a estas exigencias no será tramitado". Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguien se opone? No hay oposición. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. sí, señor Presidente. Los señores representantes que estén a favor del texto leído que se sirvan levantar el brazo. Unanimidad de cincuenta y seis representantes presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo 10, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quienes presentaren un proyecto de ley de conformidad con estas disposiciones, podrán participar en los debates del mismo, personalmente o por medio de un delegado debidamente acreditado según el caso. Cuando el proyecto fuere presentado por la ciudadanía, en la misma presentación se señalarán los nombres de dos personas habilitadas para exponer los fundamentos de su propuesta ante la Comisión correspondiente. La Secretaría del Congreso o de la Comisión, convocarán a las

personas o instituciones de que se trate para el adecuado cumplimiento de ésta norma". Hasta Ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Hay oposición? Por favor, el representante Leonardo Neira, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE NEIRA CARRASCO. Señor Presidente: Con verdadero espíritu democrático hemos saludado, yo personalmente me congratulo, que se dé cabida a la sabiduría popular en la elaboración de leyes a través, precisamente, de hacer efectivo este derecho de la iniciativa popular. Pero lo que si es sumamente peligroso, yo llamo la atención de la sala, es que se apruebe el Artículo 10 tal cual como está, porque se dice que "quienes presentaren un proyecto de ley de conformidad con estas disposiciones -las anteriores- podrán participar en los debates el mismo". esto constituye una situación sumamente peligrosa, conforme ya lo habían manifestado anteriormente los doctores Ayala y Guerrero, sería renunciar al poder que nos ha dado el pueblo o que ha dado el pueblo a los legisladores para hacer la ley. Por otro lado, en el segundo inciso se dice que: "Cuando el proyecto fuere presentado por la ciudadanía en la misma presentación se señalarán los nombres de dos personas habilitadas para exponer los fundamentos de su propuesta". Acabamos ya de aprobar que todo proyecto llevará la exposición de motivos y ahí precisamente, en forma expresa, por escrito, están los fundamentos del proyecto. En consecuencia, llamo a meditar sobre el particular y me propongo presentar una redacción alternativa a esto, pidiendo que la Comisión de los Constitucional lo acepte. Diría así, señor Presidente, con su venia me permito leer: "Sustituir este artículo por el siguientes texto. Los autores de un proyecto de ley que no fueren diputados, podrán ser oídos en Comisión General en el seno de la Comisión respectiva. Para el efecto acompañarán al proyecto la designación de procurador común para que los represente". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante José Carrión, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CARRION MALDONADO. Gracias, señor Presidente. Yo quería hacer una pequeña modificación en cuanto a redacción,

respecto del segundo inciso, donde dice: "Cuando el proyecto fuere presentado por la ciudadanía en la misma presentación", creo que debe decir "en la misma fecha". Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más. Representante Ernesto Albán, desea decir algo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Señor presidente: Quizá una explicación ante la observación hecha. realmente aquí se está estableciendo un doble sistema, hay que reconocer que es así. Cuando se trate de proyectos presentados por ejemplo por el Presidente de la República, por la Corte Suprema, Procurador, Contralor, es decir, los altos funcionarios del Estado. Nosotros establecemos que ellos podrán participar en los debates, es decir, no solamente ser escuchados en Comisión General sino participar activamente durante todo el debate de la discusión de la ley. En cambio, cuando se trata de proyectos presentados por la ciudadanía, cambiamos el sistema y pensamos que tratándose de ciudadanos, tal vez en una situación distinta, podrán ser escuchados por la Comisión. Entonces, creo que vale la pena mantener esta diferencia, lo que primero tendría que resolverse es la participación en los debates, en el primer caso; intervención ante la Comisión en el segundo caso o buscar una redacción unificada para las dos situaciones, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Representante Enrique Ayala, solicitó la palabra? Por favor. -----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA. Iba a hacer la misma anotación que Ernesto Albán. Si es que le damos iniciativa popular a un sector de ciudadanos, es evidente que ese sector debe participar en los debates irrestrictamente, porque hay que ser coherentes. La exposición de motivos para repetirla en Comisión General ante una Comisión no tiene sentido que sea repetida. La posibilidad de participar en el debate, de intervenir con voz informativa desde luego, permite que pueda ser defendida el proyecto por parte de quienes no han tenido un padrino parlamentario para hacerlo, de manera que sería lo lógico que las dos personas que han sido designadas ya en unidad de acto con la presentación del proyecto, tengan capacidad de participar en todo el trámite del

proyecto, porque de lo contrario, entonces estaríamos creando ahí si una situación de desigualdad entre los proyectos presentados por el Ejecutivo, por las funciones del Estado y por los legisladores y por quienes son en este caso, patrocinadoras de un proyecto de ley, personalmente creo yo que debería decirse con la observación que hizo el doctor Carrion, que para participar en los debates del proyecto simplemente y luego, en cuanto al inciso tercero, es absolutamente reglamentario, innecesario, de manera que no debería incluirse. Pero abriendo la posibilidad de participación en los debates, esa es la iniciativa popular, de lo contrario no cabría el establecer un mecanismo mediante el cual se nombran personas que puedan hablar, para defender el proyecto solo a nivel de exponer la exposición de motivos, valga la redundancia en la Comisión, si eso está escrito. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Julio César Trujillo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Señor Presidente: Coincidiendo con algunas observaciones me parece que en ambos casos deben quedar en claro que participan en los debates, sin derecho a voto; y, en el segundo inciso, debería decirse "cuando el proyecto fuere presentado por la ciudadanía, en la misma presentación se señalaran los nombres de dos personas habilitadas para participar en los debates". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más. Bien, vamos a someter a votación. Por favor, tome votación sobre la totalidad del artículo, si del texto de la Comisión, se releccionan los tres, bueno, si ustedes lo desean, primer inciso. Toma votación sobre el primer inciso, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El primer inciso dice: "Quienes presentaren un proyecto de conformidad con estas disposiciones, podrán participar en los debates del mismo, personalmente o por medio de delegado debidamente acreditados según el caso". Quienes estén a favor de este texto, que se sirvan levantar el brazo. Cincuenta y tres representantes a favor, de cincuenta y seis presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Segundo inciso, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Cuando el proyecto fuere presentado por la ciudadanía, en la misma presentación se señalarán los nombres".-

SEÑOR PRESIDENTE. Si primero voy a someter la de la Comisión, a ver. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Cuando el proyecto fuere presentado por la ciudadanía, en la misma presentación se señalarán los nombres de dos personas habilitadas para exponer los fundamentos de su propuesta ante la Comisión correspondiente". Los señores representantes que estén a favor del inciso en el texto leído, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Qué pasa? Hay varias alternativas, hay la proposición del representante Neira, hay la propuesta de Enrique Ayala, entonces estamos en este momento lo que dice el texto propuesto por la Comisión. Pero, leamos los tres textos alternativos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto propuesto por el representante Trujillo dice: "Cuando el proyecto fuere presentado por la ciudadanía, en orden de presentación se señalarán los nombres de dos personas habilitadas para participar en los debates". ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Y cuál es la tercera? señor Secretario. -

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto dice: "Los autores de un proyecto de ley que no fueren diputados, podrán ser oídos en Comisión General, en el seno de la Comisión respectiva. Para el efecto acompañarán al proyecto la designación de Procurador Común para que lo represente en los debates", texto presentado por el representante Neira. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, pero éste estaría en contradicción con lo que acabamos de aprobar, al votar favorablemente el primer inciso, entonces estaría descartado, tenemos en realidad solo dos alternativas. Representante Nicolás Castro, tiene la palabra. -

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES. Creo que todos estamos de acuerdo en que sea presentado el proyecto de ley por un órgano gubernamental, por el Presidente de la República, por la Corte Suprema de Justicia, así como sea presentado por la ciudadanía, en todos los casos. Los que tengan la iniciativa de la ley, tienen que tener derecho para entrar en el debate, de manera que debe haber un artículo, un inciso que diga que quienes usando la iniciativa popular, presentaren un proyecto de ley tendrán derecho para intervenir en el debate, sin tener voto, para qué vamos a estar haciendo distingo que la ciudadanía, que el Presidente de la República, si el criterio de la Asamblea, por lo menos lo que he escuchado, es que todos los que tengan iniciativa de ley, tanto la ciudadanía como los organismos del Estado, tengan también el derecho a intervenir en el debate, sin voto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Ernesto Albán, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Señor presidente: el derecho a participar en los debates de todos quienes tienen la iniciativa popular, en realidad solo hace falta un inciso, el primero, no haría falta aprobar ningún otro inciso, para ya haber consagrado ese derecho a participar, creo que es necesario sin embargo, ciertamente insistir que sea sin voto, creo que ese es un tema que también debe quedar suficientemente claro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si, eso es obvio ¿no?. El representante Alcivar, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS. Solamente que estoy de acuerdo con la supresión del segundo inciso, pero al primero habría que agregarle que "la participación de la ciudadanía la reglamentará la ley", porque si la presentan cinco mil, los cinco mil no pueden intervenir en los debates, la ley deberá reglamentar la participación de la ciudadanía en los debates, para que en ese caso sean los dos representantes que se sugería en este artículo, pero estoy de acuerdo en que es muy reglamentario, esto debe recogerlo la ley, pero señalando que es la ley que debe recoger eso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si, representante Pacari, tiene la palabra.

LA REPRESENTANTE PACARI VEGA. Gracias, señor Presidente. A mí me parece que hay mucha diferencia en el hecho de que el señor Presidente de la República tenga la iniciativa para presentar un proyecto de ley, pues se trata de una sola persona, mientras que lo que acabamos de aprobar en cuanto a iniciativa popular el 0.25% de los empadronados presentes, se refiere ya a una ciudadanía bastante numerosa y en ese caso creemos más bien que se debería proceder a votar la propuesta del doctor Julio César Trujillo, a fin de que en la Constitución esté precisamente esto y no haya luego conflicto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Rodrigo Cisneros, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CISNEROS DONOSO. Señor Presidente: Estando de acuerdo en que el derecho para participar en el debate, debe estar contenido en una sola disposición creo que si es necesario que para que la iniciativa particular o popular pueda presentar proyectos de ley, se haga eficaz, no dejemos supeditado a que se dicte una ley, una norma que regule esto, para el caso de quien va a defender ese proyecto. Me parece que el inciso que está redactado aquí con el número diez, perdón, el segundo inciso, a continuación del diez, es necesario, aunque sea un poco de naturaleza reglamentaria, es necesario, porque de lo contrario esa iniciativa popular no se va a cumplir nunca, pasarán eternidades y la ley no se dictar, entonces creo que debería aprobarse lo que dice, cuando el proyecto fuera presentado por la ciudadanía, en la misma presentación se señalarán los nombres de dos personas habilitadas para exponer los fundamentos, hasta ahí esté lo principal, lo fundamental, eso es necesario, porque de lo contrario, para que alguien tenga derecho a defender los fundamentos, hay que esperar una ley y esa ley no se va a dar nunca, entonces, si le otorgamos ese poder, de una vez demoslo completo, aunque resbalamos un poquito en una situación descriptiva y ligeramente reglamentaria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, si se niega el segundo inciso, el primero tendría el carácter de una norma general a la que podrían

recurrir todos los que presenten proyectos sin excepción, entonces votemos el segundo inciso, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señor Presidente. Los señores representantes que estén a favor del segundo inciso del Artículo 10, que se sirvan levantar el brazo, en el texto de la Comisión. -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Texto de la Comisión, porque si se niega el segundo, queda el primero y quizá podemos añadir algo al primero. Quiero leer con la modificación del representante Julio César Trujillo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señor Presidente. Cuando el proyecto fuere presentado por la ciudadanía, en la misma presentación se señalarán los nombres de dos personas habilitadas para participar en los debates. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si, bueno, tiene votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores representantes que estén a favor del texto leído, que se sirvan levantar el brazo. Cincuenta y cinco representantes a favor, de cincuenta y seis presentes. -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo 11: tercer inciso, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "La Secretaría del Congreso o de la Comisión, convocarán a las personas o instituciones de que se trate para el adecuado cumplimiento de esta norma". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quizás esto pueda ir a la norma legal ¿no?, sí, no es necesario, ¿verdad? Artículo 11, señor Secretario. --

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 11. Recibido el proyecto, el Presidente del Congreso ordenará en el plazo de tres días, su distribución a los diputados, la difusión pública de su extracto y lo enviará a la Comisión Especializada que corresponda, la cual podrá iniciar el trámite del mismo, luego de transcurrido el plazo de veinte días. Ante la Comisión podrán acudir con sus puntos de vista, las organizaciones y los ciudadanos que tuvieren interés en la aprobación de la ley o que consideren que sus

derechos pudieren ser afectados por la expedición de la misma".
Hasta ahí el texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguien se opone?. Representante Victor
Lobato, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE LOBATO VINUEZA. Sí señor Presidente. Yo creo que
tres días que constan aquí como plazo, resulta muy corto, pienso
que sería de ocho días. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Cortés, tiene la palabra. --

EL REPRESENTANTE CORTES VILLALBA. Señor Presidente: En el
Artículo 10 que acabamos de aprovar, ya consta la parte
pertinente del segundo inciso del Artículo 11, por consiguiente
creo que se debe suprimir esa parte del inciso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Edgar Santillán, tiene la
palabra. -----

EL REPRESENTANTE SANTILLAN OLEAS. Señor presidente: Me parece
que este artículo también es reglamentario y podría pasar más
bien a donde le corresponde, a la ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Ernesto Albán, tiene la
palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Señor Presidente: Como se dijo hace
unos minutos, es necesario que en este capítulo de la
Constitución se reglamente el trámite de la ley, es un capítulo
enormemente importante, están introduciéndose algunas novedades
y una de ellas es la que está precisamente en esta artículo, la
novedad de un plazo obligatorio para que se proceda a iniciar
el trámite de la ley con la distribución, con la entrega a la
Comisión, con la publicación de un extracto este es un tema
importantísimo para que el país conozca, la ciudadanía conozca
qué proyectos de ley se están discutiendo en el Congreso y para
que los eventualmente afectados por esta ley, puedan tener la
oportunidad de comparecer para defender sus puntos de vista,
porque pueden ser favorecidos o perjudicados con la expedición

de una ley y no resulte como ahora lamentablemente ocurre, que los interesados, los afectados, se enteren de la ley porque ya está publicada en el Registro Oficial. Queremos que precisamente esta situación sea cambiada radicalmente con la publicación y con la posibilidad de presentación ante la Comisión, de los afectados, de los posibles interesados en la ley, que no es lo mismo que los que tuvieron la iniciativa de la ley. En el artículo anterior se reglamentó o se estableció el trámite por la intervención de quienes tienen la iniciativa, aquí es la ciudadanía afectada o interesada, que es otro concepto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Julio César Trujillo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Señor Presidente: Una inquietud me asalta y tal vez queda resolverse si es que se agrega que esta concurrencia de las organizaciones y los ciudadanos deberá estar reglamentada en la ley, porque de otra manera el Congreso y las Comisiones pueden verse acosadas por la infinidad de organizaciones que concurren unas hasta acá a impugnar el proyecto, otras a defenderlo y mucho más todavía, si es que los ciudadanos individualmente pueden hacerlo. Seguramente va a pedir mucha más audiencias que las que se han pedido en la Asamblea Nacional Constituyente para exponer sus puntos de vista, y habrá que reglamentar y en este caso limitar la participación de las organizaciones y ciudadanos que tuvieran interés en la aprobación de la ley. Tal vez convenga, digo, agregar que esta participación deberá ser reglamentada en la ley, en la cual se faculta de alguna manera restringir el derecho a participar. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Representante Ernesto Albán, acepta la modificación? -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Podríamos agregar esa frase "de conformidad con la ley", para evitar esos problemas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero no es esto obvio, en muchas disposiciones que va a ser necesario en la ley y en cuanto a la sugerencia de que no sean tres, sino ocho días. Representante

Claudio Malo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE MALO GONZALES. Señor Presidente: Si se había de presentar un extracto creo que sería prudente subir de tres a ocho días, ya que la elaboración de un buen extracto lleva más tiempo de lo que uno imagina. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A ver, tome votación por favor, con ocho días. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señor Presidente, el texto dice "Recibiendo el proyecto, el presidente del Congreso ordenará en el plazo de ocho días, su distribución a los diputados, la difusión pública en su extracto y lo enviará a la Comisión Especializada que corresponda, la cual podrá iniciar el trámite al mismo, luego de transcurrido el plazo de veinte días. Ante la Comisión podrán acudir con sus puntos de vista, las organizaciones y los ciudadanos que tuvieren interés en la aprobación de la ley o que consideren que sus derechos pudieren ser afectados por la expedición de la misma". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, por favor, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los Señores representantes que estén a favor del texto leído, que se sirvan levantar el brazo. Cincuenta y seis representantes a favor, de cincuenta y ocho presentes. -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente artículo, por favor, Señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 12. Con el informe de la Comisión, el Congreso realizará un primer debate sobre el proyecto, en el curso del cual podrán presentarse observaciones al mismo, luego volverá a la Comisión para que ésta presente un nuevo informe para el segundo debate dentro de los plazos establecidos en la ley". Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguien se opone?, tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores representantes que estén a favor del texto leído, que se sirvan levantar el brazo. Unanimidad de cincuenta y ocho presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo 13, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En el segundo debate, el proyecto será aprobado, modificado o negado por el voto de la mayoría de los concurrentes a la sesión, salvo el caso de las leyes orgánicas". Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguien se opone?. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores representantes que estén a favor del texto leído, que se sirvan levantar el brazo. Cincuenta y seis representantes a favor de cincuenta y ocho presentes. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 14. El Congreso luego de aprobado el proyecto y dentro del plazo establecido en la ley, lo enviará al Presidente de la República para que lo sancione u objete. Sancionada la ley o no habiendo objeciones entre los diez días de recibido el proyecto por el Presidente de la República, será promulgada de inmediato en el Registro Oficial. Si el Presidente de la República objetara el proyecto en forma total, el Congreso podrá volverlo a considerar solamente después de un año de la fecha de la objeción. Transcurrido este plazo, el Congreso podrá ratificarlo en un solo debate, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros y lo enviará inmediatamente al Registro Oficial para su promulgación. Si la objeción fuere parcial, el Congreso deberá examinarlo en los treinta días siguientes y podrá en un solo debate, allanarse a la objeción y enmendar el proyecto con el voto favorable de la mayoría de los asistentes a la sesión. Podrá también ratificar el proyecto inicialmente aprobado con el voto de las dos terceras partes de sus miembros. En ambos casos, el Congreso enviará la Ley al Registro Oficial para su promulgación. Si el Congreso no considerare la objeción en el

plazo señalado, se entenderá que se ha allanado y en esos casos, el Presidente de la República dispondrá la promulgación de la ley en el Registro Oficial. Toda objeción será fundamentada y en el caso de objeción parcial, el Presidente de la República presentará un texto alternativo". Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Alguien se opone al texto de este artículo? No hay oposición. Tome votación, Señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores representantes que estén a favor del texto leído, que se sirvan levantar el brazo. Cincuenta y seis representantes a favor, de cincuenta y ocho presentes. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo 15, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 15. Si la objeción del Presidente de la República se fundamentare en la inconstitucionalidad total o parcial del proyecto, éste será enviado al Tribunal Constitucional para que emita un dictamen dentro del plazo de treinta días. Si el dictamen confirmare la inconstitucionalidad del proyecto, será definitivamente archivado; si confirmare la inconstitucionalidad parcial, el Congreso Nacional deberá realizar las enmiendas necesarias para que el proyecto pase luego a la sanción del Presidente de la República. Si el Tribunal Constitucional dictaminare que no hay inconstitucionalidad, el Congreso podrá ratificar el proyecto y proceder en la forma indicada en el artículo anterior". Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguien? El representante José Jijón, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE JIJON GUERRERO. Señor Presidente: Para impugnar el último inciso de la propuesta de la Comisión. No le veo razón, el por qué alargamos más el trámite, creo que el espíritu de todos nosotros es tratar de que las leyes en verdad se aprueben con un trámite bastante simplificado. Si el Tribunal Constitucional dictaminare que no hay inconstitucionalidad, lo correcto es ordenar la publicación en el Registro Oficial, por qué vamos a mandar nuevamente para que el Congreso apruebe o ratifique su criterio anterior, es para el caso exclusivo de que

el Tribunal Constitucional tuviere una objeción concreta el asunto Constitucional, si el Tribunal Constitucional determina que no hay inconstitucionalidad, simplemente lo que debe hacer es ordenar la publicación en el Registro Oficial inmediatamente. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguien más? Representante Alexandra Vela, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE VELA PUGA. Yo creo que lo que dice el representante Jijón tiene lógica, lo único que yo cambiaría ahí, es que el Congreso es el que está ordenando la expedición de la ley y en este caso el Congreso debería proceder de acuerdo con el dictamen del Tribunal Constitucional y ordenar el propio Congreso, la aprobación de la ley, la publicación de la ley, perdón, o sea, -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A ver, por favor, les ruego no debatir entre los señores representantes. -----

LA REPRESENTANTE VELA PUGA. O sea, el Congreso es el que expide la ley, si es que el Congreso acepta y el Congreso está de acuerdo con que es inconstitucional, el Congreso ordena la promulgación, pero es el Congreso, tiene que pasar por el Congreso siempre. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Ernesto Albán, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Si, señor Presidente. Para aceptar en parte la observación, pero para ratificar lo que decía Alexandra Vela, es decir, no creo que el Tribunal Constitucional pueda ordenar directamente la publicación de la ley, es decir, tendría que necesariamente volver al Congreso para que ordene la publicación de la ley, entonces yo diría, habría que decir eso, el Congreso en ese caso ordenará la publicación de la ley, tal vez si decimos simplemente eso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya, con esta modificación, tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores representantes que estén a favor del texto del Artículo 15 con la modificación sugerida por el representante Ernesto Albán, que se sirvan levantar el brazo. Cincuenta y cinco representantes a favor, de cincuenta y seis presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor lea el último inciso que preocupaba al representante Jijón, él quiere saber el texto que ha sido aprobado. -----

EL REPRESENTANTE JIJON GUERRERO. Señor Presidente, si me permite.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí. -----

EL REPRESENTANTE JIJON GUERRERO. Yo diría que la frase última debería ser simplemente, el Congreso ordenará su promulgación. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si el Tribunal Constitucional dictaminare que no hay inconstitucionalidad, el Congreso ordenará su publicación. -----

EL REPRESENTANTE JIJON GUERRERO. Su promulgación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su promulgación, ¿ya? esa sería representante Jijón. Artículo 16, por favor, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 16. De los proyectos de urgencia económica. El Presidente de la República podrá enviar al Congreso Nacional, proyectos de ley de urgencia en materia económica, en este caso el Congreso deberá aprobarlo, modificarlo o negarlo, dentro de un plazo de treinta días. Alternativamente para este inciso: El Presidente de la República podrá enviar al Congreso proyectos de ley de urgencia en materia económica, en cuyo caso el Congreso Nacional los calificará como tales y deberá aprobarlo, modificarlo o negarlo dentro de un plazo de quince días. El Trámite para la presentación, discusión y aprobación de estos proyectos, será previsto en esta sección, excepto en cuanto a los plazos anteriormente establecidos. Mientras se discute un proyecto calificado de urgente, el Presidente de la República no podrá enviar otro, salvo que se hubiere decretado el estado de emergencia". Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay varias alternativas. ¿Alguien desea intervenir en el debate? No, tome votación por favor. El representante Eduardo Neira, por favor, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE NEIRA CARRASCO. Una cuestión pequeñita, pero muy importante, que después de "ley" se ponga "calificados", porque tiene que ser calificado de urgencia económica, de otra manera sería imposible, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿En qué parte por favor? ¿en qué inciso?.

EL REPRESENTANTE NEIRA CARRASCO. En el primero que diga: "El Presidente de la República podrá enviar al Congreso Nacional proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica", porque todo proyecto tiene importancia económica. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya, tome votación por favor sobre el primer inciso, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, el primer inciso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Y le cedimos a la Comisión de Constitución examinar esta recomendación presentada por el representante Neira, en cuanto a añadir "calificados en materia de urgencia económica", representante Neira dice, que en el primer inciso, sí, que en el primer inciso, ¿a ver representante Neira, si usted mismo lo puede decir? -----

EL REPRESENTANTE NEIRA CARRASCO. Quien tiene que calificar, señor Presidente, perdóneme usted la redundancia, es el Presidente de la República, el Congreso no puede calificar, si es que acepta el Congreso, dará trámite a la discusión dentro de los treinta días. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya. Tome votación, por favor, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer inciso. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer inciso: El Presidente de la República podrá enviar al Congreso Nacional proyecto de ley de urgencia en materia económica, en este caso el Congreso deberá aprobarlo, modificarlo o negarlo dentro de un plazo de treinta días". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, por favor, Señor Secretario. -

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores representantes que estén a favor del texto leído, que se sirvan levantar el brazo. Cincuenta y cuatro representantes a favor, de cincuenta y ocho presentes. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece que queda negada la alternativa propuesta. Tome votación sobre el segundo inciso, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Inciso segundo: El trámite para la presentación, discusión y aprobación de estos proyectos, será previsto en esta sesión excepto en cuanto a los plazos anteriormente establecidos". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El tercero también, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Inciso tercero: Mientras se discute un proyecto calificado de urgente, el Presidente de la República no podrá enviar otro, salvo que se hubiere decretado el estado de emergencia". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Roque Sevilla, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE SEVILLA LARREA. En el primer inciso que se acaba de leer, es de "estos proyectos será el previsto". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si, el previsto, "será el previsto en esta sección" Tome votación, por favor, sobre el segundo inciso, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señor Presidente. Los señores ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que puede tomar sobre el segundo y el

tercero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores representantes que estén a favor del segundo y tercero inciso del artículo que acaban de ser leídos, que se sirvan levantar el brazo. Cincuenta y seis representantes a favor, de cincuenta y nueve presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Por favor, lea el Artículo diecisiete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Si el Congreso no aprobare, modificare o negare el proyecto en el plazo señalado en el artículo anterior, el Presidente de la República lo promulgará como Decreto-Ley en el Registro Oficial. El Congreso Nacional podrá en cualquier tiempo modificarlo, derogarlo, siguiendo el trámite ordinario previsto en la Constitución". Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, perdón, representante Enrique Ayala, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA. Señor Presidente: En el texto constitucional anterior, había una ligera diferencia y es que había un trámite sumario para que el Congreso pueda revisar los proyectos enviados con carácter de urgente que pasan a ser decreto-ley una vez que no han sido considerados por el Congreso, resueltos por el Congreso podrá en cualquier momento modificarlo o derogarlo siguiendo el trámite, es decir nada, porque eso sucede con todo el sistema legislativo ecuatoriano. Habiendo una circunstancia especial, que antes en un solo debate se podía declarar que el proyecto no seguía vigente, ahora lo que se está diciendo aquí es que este proyecto de ley es igual al resto, de manera que yo no veo por qué hay que darle a este Congreso la facultad que ya tiene. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Qué opina el Presidente de la Comisión? -

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Es una innovación frente al actual sistema ciertamente, porque el actual sistema dice que podrá reformarlo siguiendo el trámite normal y podrá derogarlo en un solo debate, esto producía y ha producido en algunos casos una

derogatoria que constaba de un solo artículo que derogaba un cuerpo jurídico sin reemplazarlo con nada produciendo graves vacíos en el sistema jurídico ecuatoriano cuando alguna vez se utilizó este mecanismo. De tal manera que posiblemente en un estricto sentido esta frase no sea necesaria porque sigue el régimen ordinario de aprobación, reforma o derogatoria de leyes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación por favor sobre el artículo 17. Representante Lobato, desea decir algo. -----

EL REPRESENTANTE LOBATO VINUEZA. Sí, señor Presidente. Quisiera que se determine con precisión sobre la calidad del tiempo, sean días calendario o días hábiles. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ahí hay una definición legal al hablarse de plazos. Tome votación por favor sin la segunda parte de este inciso. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El texto decía "Si el Congreso no aprobare, modificare o negare el proyecto en el plazo señalado en el artículo anterior, el Presidente de la República lo promulgará como decreto ley en el Registro Oficial". Hasta ahí el texto. Los señores representantes que estén a favor, que se sirvan levantar el brazo. Unanimidad de cincuenta y ocho presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea el Artículo 17 del trámite en la comisión de Legislación y codificación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La Comisión de Legislación y Codificación por su propia iniciativa o por delegación del Congreso Nacional, elaborará proyectos de nuevas leyes o de reformas de las existencias, para someterlos a la aprobación del Congreso. También el Congreso podrá remitir a la Comisión proyectos que le hubieren sido entregados para su consideración de conformidad con las normas relativas a la iniciativa de las leyes. Alternativa: Suprimir la frase "por su propia iniciativa". Inciso segundo: "Sin embargo, la Comisión no podrá tratar proyectos de leyes tributarias ni reformas ni los proyectos calificados de urgencia en materia económica. Inciso tercero: Antes de iniciar la

tramitación de un proyecto de la Comisión ordenará la publicación de un extracto de su contenido". Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguien se opone a este artículo? Representante Enrique Ayala, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA. Señor Presidente: Sobre este punto hay algunos miembros de la Asamblea que tenemos una postura de fondo, que no tiene que ver solamente con el Artículo 18, sino con todos los que tienen que ver con el trámite de la Comisión de Legislación y Codificación. Me va a permitir, por lo tanto, un razonamiento al respecto. Que haya una Comisión que se encargue de codificar las leyes como ya lo hemos aprobado y que tenga la atribución de preparar proyectos de ley es una innovación importante en la que creo la inmensa mayoría de los miembros de la Asamblea estamos de acuerdo. Sin embargo, hay aquí un problema de fondo y es que de acuerdo al trámite planteado, esta Comisión tiene más atribuciones de las que debiera tener una Comisión Auxiliar del Congreso. En ese sentido, yo creo que hay que someter al debate el conjunto del procedimiento de la Comisión, por ejemplo en el artículo subsiguiente porque todo está conectado, dice: "El Congreso conocerá el informe de la Comisión, en un solo debate aprobará o negará en su totalidad el proyecto de ley por mayoría de votos de sus integrantes". Yo creo que el establecer una comisión técnica auxiliar es una medida sana, darle atribuciones políticas a esa Comisión es absolutamente incorrecto, el momento en que esa Comisión sea una para legislatura, cuyos informes son en la práctica los textos legales que el Congreso solamente puede aprobar o negar en bloque, estamos estableciendo un organismo paralelo al Congreso de legislación. Eso es inconveniente para el funcionamiento de la propia Comisión por varias razones: La primera, porque su integración ya no será, digámoslo así, si es que el término es posible, exclusivamente técnica, como esta Comisión va a tener poder inmenso, entonces lo que va a transformarse en una cuota política y ya no va a tener el espíritu que tuvo la Comisión Legislativa Permanente para decirlo con el buen ejemplo de la Constitución de 1947. En segundo lugar, aquí queremos ser coherentes, si el Congreso tiene la atribución de legislar no le podemos quitar al Congreso esa

atribución. Ahora bien, nos hacemos cargo del problema que significa el preparar un código que normalmente el Congreso por su iniciativa no lo hace nunca y en ese sentido se puede aceptar la idea de que la Comisión presente el proyecto de código y que se establezca un mecanismo especial, para que no con mayoría simple pueda negarse el trámite, es decir, pueda negarse a aprobarse la vigencia del código. Es también claro, que en el caso de una ley de estas características al Congreso le llevaría mucho tiempo debatir artículo por artículo, pero sobre este punto quizá lo que conviene es establecer las condiciones en que trabaje esa Comisión. Por ejemplo, es absurdo que esa Comisión por iniciativa propia demande al Congreso Nacional proyectos de ley que tengan que aprobarlos con un sí o un no, a base de un informe, por más que hayan participado los legisladores y los interesados en el debate de la Comisión, que por lo demás es del todo inconveniente, si ésta es una Comisión técnica no es el mismo caso de una Comisión Legislativa, que debe recibir a los sectores interesados y transformarse en un debate y vamos a llevar a la Comisión el debate legislativo. Entonces, tendremos la prensa, tendremos los sectores interesados de la sociedad que en este mini Congreso van a tratar de ejercer las mismas presiones políticas que se ejercen en el pleno del Congreso Nacional. Creo entonces que debemos tomar con detenimiento la posibilidad de reconcebir esta Comisión para salvar la institución, pero al mismo tiempo precautelar la capacidad legislativa del Congreso. Quiero añadir dos reflexiones más sobre este punto, que me parece extremadamente importante. Hemos conversado privadamente con el Presidente de la Comisión y lo he sugerido por ejemplo varias alternativas, no podemos presentar una redacción alternativa, pero podemos comprometernos a discutirla. Si la Comisión por encargo expreso del Congreso le prepara un proyecto de ley, de código de lo que fuera y por unanimidad lo presenta el Congreso, tal vez ahí cabría que el Congreso tenga un trámite sumario, pero si la Comisión no presenta por unanimidad el informe o si hay ligereza en algunos artículos, forzosamente el Congreso debe discutir al menos esos, porque entonces estamos trasladando la decisión de la mayoría de la Comisión como una forma de presión para que el Congreso acepte o niegue en bloque un cuerpo de ley que posiblemente tendrá doscientos, doscientos cincuenta artículos. La segunda

observación que me parece importante sobre la mecánica, es que la Comisión puede preparar proyectos de ley, pero los proyectos que prepara por su propia iniciativa, tiene forzosamente que seguir el trámite normal que todo proyecto de ley tiene en el Congreso, es decir, si la Comisión por encargo del Congreso hace una ley especial, un código de lo que fuera, que requiere de la coherencia jurídica y esa creo que es la preocupación de la Comisión, que requiere de la coherencia jurídica, entonces solo en estos casos el Congreso podrá considerar el informe y cuando es unánime discutir en bloque, pero si hay discrepancia en la propia Comisión, forzosamente tendrá que debatir los puntos de discrepancia que vienen de la Comisión. Pero insisto, si la Comisión por su propia iniciativa prepara proyectos de ley no se ve cómo la Comisión tenga el poder de impedir que el Congreso trate determinados temas que son en algunos casos altamente conflictivos, si la Comisión por su propia iniciativa confisca la capacidad de discusión y de deliberación que tiene el Congreso, estamos dándole una atribución que va a deformar el carácter de esa Comisión. En consecuencia, yo me permitiría sugerir que para evitarnos un largo debate sobre todo para quienes no tenemos una alternativa escrita, quizá conviene que esta parte vuelva a la Comisión de Constitución y podamos ahí debatir una propuesta con alternativas de fondo que podamos aquí debatir. Creo yo que hay la voluntad en la Asamblea nacional que esa Comisión funcione y funcione bien, pero que tenga atribuciones limitadas, insisto, digámoslo así, técnicas y no desborde la capacidad legislativa del propio Congreso. De manera que, propongo formalmente que los artículos referidos al trámite de las leyes preparadas por esta Comisión de Constitución para ver si ahí se puede llegar a un acuerdo que creo que es factible, al menos en la mayoría de los puntos, para tener aquí una propuesta viable de discusión en el pleno. De lo contrario, vamos a tener que estar discutiendo sobre cuestiones que creo yo al final nos llevarán al mismo procedimiento, es decir, al consenso. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Fidió antes la palabra Ernesto Albán. ---

EL REPRESENTANTE ALBÁN GÓMEZ. Señor Presidente: Me parece muy pertinente las observaciones de Enrique Ayaia y podría ser un

mecanismo adecuado el que la Comisión de Constitución pudiera preparar una nueva redacción de estos artículos y creo yo que lo que decía Enrique es fundamental. Lo primero es que hay leyes que por su naturaleza, por su extensión no van a ser tratadas por el Congreso Nacional en la forma habitual en que el Congreso legisla y que hace falta, por lo tanto, esa preparación a través de un organismo especializado que pueda con toda seriedad, con toda la altura a nivel jurídico preparar esos proyectos, pero que luego no resulte que en el Congreso al discutir artículo por artículo toda esa coherencia pueda echarse a perder a través de intervenciones a veces circunstanciales que se producen en los debates dentro del Congreso y que podrían echar a perder toda la coherencia de un texto legal, de la complejidad, por ejemplo, de un Código de Comercio, de un Código Penal, esa es la idea fundamental. Entonces, quizá se pueden hacer distinciones cuando el Congreso le delega la preparación de leyes específicas a la Comisión, tener un trámite cuando la Comisión tiene proyectos por su propia iniciativa, quizás podríamos decirlo seguirá el trámite normal de todas las leyes, a lo mejor el propio Congreso le devuelve y dice, bueno, ustedes nos han dado este proyecto dejen el tratamiento por delegación, podría inclusive ocurrir esas cosas, pero tal vez se podría partir de esa fundamental diferencia. Los proyectos encargados por el Congreso un trámite, los proyectos cuya iniciativa ha tenido la Comisión, el trámite ordinario. Quizá también puede acogerse, me parece que es una idea interesante que si la Comisión presenta un informe unánime, la decisión del Congreso tenga que tomarse de una sola manera. Si la Comisión presenta votaciones divididas en cuanto a artículos que el Congreso finalmente decida cuál de los textos alternativos queda definitivamente incorporado, quizás creo yo que esas son las situaciones fundamentales que plantea Enrique Ayala y creo que podrían ser acogidas, me parece, tanto por la Comisión Tercera como por la Comisión de Constitución y por la Asamblea en consecuencia. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Nicolás Castro, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES. Tomo la palabra, señor Presidente, para aclarar lo que en mi concepto es una afirmación

equivocada de mi colega el señor representante Ayala, digo equivocada porque lo que causa nerviosismo y quietud o como quiera llamárselo, es que esta Comisión que ha comenzado a denominarse como supercomisión, que bien ahora podría ser Comisión de proyectos de leyes largas, esta supercomisión no disminuye en sus proyectos en nada las atribuciones del Congreso Nacional; mas, como es fácil afirmar y difícil demostrar voy a explicar por qué no disminuye las atribuciones legislativas del Congreso, porque en primer lugar los proyectos que labora la Comisión, no es verdad que no tengan debates parlamentarios, pues tienen los dos debates, porque elaborado el proyecto de ley por la Comisión Legislativa según se lee en el Artículo 18, la Comisión Legislativa Permanente y de Codificación, pone en conocimiento del Congreso Nacional el proyecto para que todos y cada uno de los señores legisladores por escrito emitan su criterio sobre lo mismo, exactamente lo que estamos haciendo en esta Asamblea Nacional Constituyente cuando elaborado el proyecto de reforma constitucional en el primer debate lo que hace es recibir las observaciones de todos y cada uno de los representantes sobre el proyecto, con las circunstancias que mientras en la Asamblea Nacional el primer debate se hace simplemente por la observación oral del representante, en la Comisión se impone la obligación de que las observaciones deben de ser por escrito. De tal manera que, afirmo que ahí está el primer debate que se da en esta Comisión Legislativa Permanente; el segundo debate, aquí es donde yo me admiro que se afirme que se disminuya la capacidad legislativa del Congreso, la comisión tan pronto como recibe las observaciones de los señores diputados del Congreso Nacional remite el proyecto con las observaciones al Congreso Nacional para el segundo y definitivo debate en el que el Congreso tiene las atribuciones de modificar, aprobar o improbar toda la ley, de tal manera que la decisión final está en el cuerpo legislativo, ¿dónde está la lesión de las facultades legislativas del Congreso? ¿dónde está el que el Congreso, el proyecto de la Comisión Legislativa Permanente no lo pueda modificar o simplemente rechazarlo? No nos conviene, no compartimos el criterio, no le conviene al país punto. Y se va al Congreso y se va el proyecto al archivo, Decir que el Congreso una vez que examina el proyecto puede por una decisión, una resolución decirle a la Comisión Legislativa, diga nos parece que

usted debe determinar el proyecto, eso en ninguna parte del mundo es posible, la delegación de facultades legislativas no se pueda hacer sino por prescripción clara y taxativamente puesta en la Constitución de la República, nadie puede legislar en el Ecuador ni en ningún país, a no ser que haya alguna excepción quizá en alguna parte que no conozcamos, en que un órgano no legislativo como el Congreso pueda simplemente delegar atribuciones de legislar por resolución, ¿no, señor!. Eso no lo puede hacer ni el Congreso siquiera, tiene que haber la autorización constitucional, por eso es que el articulado que estamos revisando le confiere a la Comisión Legislativa esta capacidad constitucional de obrar por delegación del Congreso en preparar el proyecto de ley y hacer que tenga nuevas. Concluyo, porque en este proyecto de ley, yo declaro que si he tenido especial interés en que esta institución conste en las reformas constitucionales. Quiero indicarle a mis colegas que este articulado que está es liberamente diferente al que existió en la Constitución anterior de 1972 porque allí la Constitución que rigió en el Ecuador y que estableció esa Constitución, esa Comisión le dio facultades para sin la intervención del Congreso expedir la ley. Nadie jamás objetó de inconstitucional la ley, nadie jamás dijo que habíamos decapitado al Congreso, lo que el país sabe y tiene un buen recuerdo y por eso es que se trata de volverlo a interesar en la Constitución, que esta Comisión es la que salvó al país en buena parte de la anarquía legislativa y le dio al país no solamente la tranquilidad de no haber esta anarquía legislativa, sino de contar con buenas leyes. Yo propongo, que esto pase a la Comisión de Constitución, pero lo que si me opongo y con todas las fuerzas que me da mi conocimiento, es que aquí se hable de que esta Comisión va a decapitar al Congreso. Pero, ¿dónde? ¿dónde está la facultad para decapitar, si están los dos debates? si el último debate lo hace el Congreso con su ciento veintiún diputados y soberanamente todos y cada uno de ellos pueden votar que el proyecto que manda la Comisión Legislativa Permanente no vale y hay que archivar o simplemente que una parte de eso tiene que ser activada. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminado el tiempo... -----

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES. ... porque he sido responsable en alguna parte de ese proyecto, que salvo no soy un decapitador de los honorables del Congreso Nacional y sus facultades como no lo es la Comisión Tercera, gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La presidencia va coger la iniciativa de Enrique Ayala y de Ernesto Albán, pregunto a quienes están inscritos si desean hablar. En primer lugar, representante Orlando Alcivar. -----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS. Si usted ya ha resuelto que pase a la Comisión de Constitución, ya casi no tiene sentido, pero yo iba a hacer una propuesta haber si de una vez solucionábamos el problema. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que la Comisión de Constitución entonces examine este texto y de ser posible nos traiga uno de consenso, Artículo 22, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "De los tratados y convenios internacionales Artículo 22. El Congreso Nacional aprobará o improbará los siguientes tratados y convenios internacionales: a) Los que se refieren a materia territorial o de límites; b) Los que establezcan alianzas políticas o militares; c) Los que determinen los lineamientos básicos de procesos de integración; d) Los que atribuyen a un organismo internacional el ejercicio de competencia derivados de la Constitución o la ley y los que se refieran a los derechos y deberes fundamentales de las personas; y, f) Los que exijan la expedición, modificación o derogatoria de alguna ley". Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguien desea hablar? Tome votación, Sí, representante Trujillo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Una observación mas bien de redacción, en la letra f) sería mejor decir: "Los que requieren de la expedición, modificación o derogatoria de alguna ley", puesto que un tratado internacional a un país soberano no le puede exigir la expedición, modificación o derogación de alguna ley, el país pueda comprometerse a expedir las reformas legales

que sean necesarias. Por consiguiente, el texto correcto tal vez sea: "Los tratados que requieran de la expedición etcétera, etcétera". En cuanto al literal c), quizá convendría simplificar y decir que requieren la aprobación del Congreso los tratados de integración, simplemente, porque el especificar que son los que determinen los lineamientos básicos de procesos de integración puede prestarse a confusión respecto de ciertas normas del derecho comunitario derivado que son las que con frecuencia señalan estos delineamientos básicos conforme a los cuales ha de impulsarse la integración. Eso es todo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE, representante Angel Polivio Chávez, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CHAVEZ ALVAREZ. Gracias, Señor Presidente: Estando de acuerdo con la inquietud del señor doctor Julio César Trujillo en el fondo, no lo estaría en la forma porque hablar de los que requieren de la expedición, modificación, derogatoria de una ley, implicaría el hecho de que para poder ser aprobado previamente se extinguiera la ley y creo que esa no es la idea, la idea entiendo que es más bien el que se suscriban convenios que determinan la necesidad de expedir leyes o modificar las existentes. De manera que, si es que usted me permite doctor Trujillo, yo sugeriría que la letra f) diga: "Los que determinen la necesidad de la expedición, modificación o derogatoria de alguna ley". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE, representante Enrique Ayala, no. Tengo la impresión que hay un consenso sobre este artículo y solo discrepancias en cuanto a la redacción. Si el representante Ernesto Alban en cuanto al literal c) pudiera hacernos alguna propuesta de redacción específica. -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Posiblemente podría, puede aceptarse la sugerencia del doctor Trujillo, porque cuando una norma secundaria de un proceso de integración afecta al orden jurídico interno, estaríamos cayendo ya en el literal f). Por lo tanto, tendría que aprobarse por esa razón y no por la del literal c), tal vez puede aceptarse para evitar alguna ambigüedad en el texto de este literal. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Cuál sería el texto para el c)? -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. "Los que determinen los tratados, los que se refieran a procesos de integración, o los que, o los de integración. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Los de integración o los que ..-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Los que comprometan al país en un proceso de integración, tal vez. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Los acuerdos de integración quizá. -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Son tratados ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Enrique Ayala, tiene alguna propuesta. -----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA. Yo creía, señor Presidente, que mi intervención ya no era necesaria, pero creo que de todas maneras aquí se ha topado un problema de fondo, que Julio César Trujillo ya lo menciona. El Ecuador y todos los países del mundo, mediante tratados establecen organismos supranacionales a los cuales les ceden soberanía, de manera que es perfectamente posible ahora, que las decisiones de los organismos de la integración sin necesidad de pasar por la ratificación del Congreso pasen a ser normas de la República, que en algunos casos prevalecen sobre leyes. Es toda una discusión que no la vamos a resolver en este momento, pero lo que sí que debe quedar claro es que estamos sujetando, sometiendo al Congreso los tratados internacionales, es decir, toda la variedad de instrumentos que el Derecho Internacional considera tales, un protocolo es un ese sentido también un tratado, pero las normas emitidas por organismos creados en virtud de los tratados que ya tienen sus competencias,, de hecho no pueden ir al Congreso, porque el país ya cedió la soberanía para que en ese aspecto específico el organismo internacional tome decisiones directamente que obliguen a los ciudadanos en forma directa, esa es la gran innovación de los procesos modernos de integración. Ahora, los órganos de la integración andina pueden establecer obligatoriedad

par que los ciudadanos del país sin pasar por el Congreso tengan que cumplirla, creo yo, de todas maneras que habría que encontrar una redacción adecuada para los literales c) y f), considerando estas características que en el país ya no solamente los tratados internacionales y las leyes son normas generales obligatorias, hay normas obligatorias generales emitidas por organismos de integración que no requieren ratificación del Congreso de ninguna manera, esto tiene que quedar claro en nuestra legislación ecuatoriana, porque conforme pasa el tiempo y avanza los procesos de integración, vamos a tener permanentemente conflictos de competencia. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Orlando Alcivar, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS. Señor Presidente, señores representantes: En relación con esta letra c), yo diría que podría ensayarse una redacción como esta: "Los que comprometan al país en procesos internacionales de integración", porque no podemos confundir la suscripción de un tratado de integración con todos los otros convenios que vienen luego de firmado el tratado. Entonces, debe entenderse que esta norma se refiere únicamente a procesos nuevos de integración, en los cuales el país se compromete soberanamente a sus vez con sus pares, que pueda decidir por ejemplo el Acuerdo de Cartagena, el Pacto Andino dentro de sus resoluciones normales no tiene porqué ser sometido al Congreso Nacional, porque el acuerdo originario de integración ya fue ratificado en su momento. Entonces debe referirse esta norma exclusivamente a aquellos tratados que el Estado suscribe en uso de su soberanía, con cesión de parte de ella o no, con sus pares. De tal manera que yo sugeriría que la redacción quede en la forma en que dejó dicha, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Fernando Guerrero, ¿no? Representante Julio César Trujillo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Señor Presidente: Con las exposiciones que se han hecho tal vez requiera una aclaración el literal d). Efectivamente en el Derecho Comunitario, Derecho de

Integración tenemos los tratados marcos que así los determinan, que vienen a ser en la comunidad a integrarse lo que la Constitución al Estado Nacional. Son el conjunto de normas que organizan el proceso de integración, determinan los órganos del proceso de integración, las facultades que a éstos se les otorga a más detalles de toda una norma básica, esto podría quedar solucionado con la redacción del literal c) en los términos que acaba de proponer el representante Alcívar. Pero luego tenemos la letra d) que dice: "Los tratados que atribuyan a un organismo internacional el ejercicio de competencias derivadas de la Constitución o la ley". Aunque con las grandes discusiones que en todas estas materias siempre existe, la parte de la doctrina actual considera que hay tres ordenamientos jurídicos a los que están sometidos los países miembros de un proceso de integración. El Derecho Internacional clásico que es un Derecho exterior entre Estados, nace un derecho que ordinariamente para regir en país suscriptor de ese tratado requiere de una ley que incorpore ese ordenamiento jurídico y por eso se dice que es un derecho exterior o un derecho internacional. Por consiguiente, los organismos que se ocupan de esto, se les conoce con el nombre de organismos internacionales. Pero, además, el derecho interno, el derecho nacional sobre el cual nada tenemos que decir; y, además el derecho comunitario que tiene una característica singular que no es un derecho interno a la manera de cómo es la Constitución o el Código o la Ley de Extranjería nacida de la soberanía del Estado, derecho que se incorpora, como decía Enrique Ayala, directa e inmediatamente al ordenamiento jurídico del país. Directamente porque de esos instrumentos internacionales nacen derechos para las personas ya no solo para el Estado, nacen obligaciones para las personas naturales y jurídicas habitantes de un país y no solo para el país o para el Estado, y, además, inmediata, que no necesita acto alguno de recepción del Estado a su derecho interno y a esto suele llamarse Derecho Comunitario o Derecho de la Integración; tiende a prevalecer la denominación de Derecho Comunitario gracias a la influencia o debido a la influencia de la Unión Europea. Y los organismos que de estas gestiones se ocupan prefieren llamarlos los especialistas, organismos comunitarios o como Colombia los denomina Organismos Supranacionales. No sé si convendría que en la letra c) en consecuencia digamos: "Los que atribuyan a un

organismo internacional o supranacional, o si quiere - comunitario, el ejercicio de competencias derivadas de la Constitución o de la Ley...". porque realmente son organismos comunitarios o supranacionales, como dicen otros. Es el caso entre nosotros del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena y también el Parlamento Andino que es, por definición de los mismos instrumentos que regulan al Parlamento Andino, un organismo comunitario, así se define este organismo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Nina Pacari, tiene la palabra.

LA REPRESENTANTE PACARI VEGA. Gracias, señor Presidente. Tengo una inquietud respecto del literal e) tratándose de los Convenios o Tratados Internacionales, estos se refieren a los derechos y deberes fundamentales de las personas. Pero en el ámbito internacional se están discutiendo los derechos de los pueblos indígenas tanto es así que en Naciones Unidas se viene preparando un convenio, una declaración universal sobre derechos de los pueblos indígenas, igualmente en la OEA que viene también trabajando alrededor de ese texto y posiblemente en el mes de abril se reúna para dar los primeros pasos respecto de este nuevo tratado, de este nuevo convenio. En ese caso, me parece pertinente limitar a que en el Ecuador podamos ratificar únicamente los tratados y convenios internacionales que se refieran a los derechos y deberes fundamentales de las personas sino también incorporar los de los pueblos indígenas. En esa dimensión, dejaría como inquietud para que la comisión lo pudiera también estudiar e incorporar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Pérez, la doy la bienvenida a la Asamblea. Representante Pérez, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE PEREZ HERNAN. Muchas gracias, señor Presidente. Me preocupa el literal f) de este artículo, ya lo han manifestado personas que me precedieron en la palabra. Todo tratado en el fondo modifica el derecho interno y aparentemente lo que podría deducirse de la forma cómo se ha redactado el literal f), es que los tratados internacionales van a requerir de la expedición de una ley interna previa a su entrada en vigencia. Veamos el caso del literal e). En el literal e) estaríamos enviando al Congreso

Nacional aquellos tratados que se refieran a derechos y deberes fundamentales. Estos tratados que se refieren a derechos y deberes fundamentales reforman automáticamente leyes internas y no cuidado vamos a tener la sorpresa desagradable como lo que ha sucedido en la actual Constitución, el Artículo 94 que hace, lamentablemente depender la entrada en vigencia de tratados internacionales a que primero se reforme el derecho interno. Probablemente se podría disipar esta duda si agregaríamos un inciso general que todo tratado una vez aprobado por el Congreso Nacional reforma el derecho interno que se le oponga, apenas entra en conflicto, pero me preocupa que tengamos un literal especial en el que se hable de la expedición, modificación, o derogatoria de alguna ley cuando todo tratado internacional de alguna forma reforma el derecho interno de un país. Sólo eso. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Claudio Malo, no. Representante Nicolás Castro, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITEZ. Señor Presidente: El Artículo 22 establece dos tipos de tratados y de convenios. El que en este momento examinamos son los que necesitan la ratificación o aprobación del Congreso, los que no están incluidos aquí no necesitarán la aprobación o ratificación del Congreso, sino que simplemente el señor Presidente de la República lo cambiará y quedará el sistema de tratado terminado. Por lo tanto, yo creo que el literal c) solamente debe decir, porque arriba, se dice: "El Congreso Nacional aprobará o improbará los siguientes tratados y convenios internacionales: c) Los que determinen los lineamientos básicos de los procesos de integración". Todo un lio, ¿cuáles son los procedimientos básicos? ¿qué texto internacional hay que diga, cuáles son los procedimientos básicos? Eso depende de las conveniencias y los intereses de los países pactantes, no de ningún convenio internacional que el Ecuador firma con otras potencias igual a él, si le conviene o no a sus intereses y si están o no precuatelados sus intereses. De la manera que, no hay ningún texto universal que hable de estos lineamientos básicos de procesos de tratados y de convenios, no hay otra ley que la ley de interés de cada Estado pactante y nada más. Por lo tanto, lo que yo propongo es simplemente el literal c) diga: "Los de integración", porque ya

sabemos como dice arriba que son tratados y convenios de integración. Los procesos de integración, si nos ponemos a clasificar, no hay un solo proceso de integración, hay procesos de integración económica, de integración política, de integración monetaria, etcétera. De tal manera que, si nos ponemos a hacer una clasificación de procesos de integración es la locura, lo que debe hacer la Constitución es una norma general, generalísima y por eso es que solamente este literal debía decir "Los convenios y tratados de integración." ¿qué tipo de integración? eso lo dirá el tratado que el Ecuador va a firmar Nada más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Juan Cárdenas, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOZA. Señor Presidente: Es un hecho que vivimos una época de integración regional, continental intercontinental y mundial. Pero así mismo, es importante que esta Asamblea Constituyente reflexione sobre la conveniencia de esta clase de relaciones, cuánto de beneficio significa para los intereses de todos los ecuatorianos y no solamente de un sector que viene siendo beneficiario de esta clase de convenios. Hoy por hoy, tenemos el caso de que nuestro Parlamento está constituido a aprobar, no a discutir, sino a aprobar un convenio internacional, el que está en discusión y en riesgo, mucho de nuestra soberanía patrimonial. El literal c) del Artículo 22, plantea una cuestión que tiene que constar taxativamente, de otra manera nos va a suceder lo que hace muy poco tiempo ocurrió, en que el Ecuador a través de ese proyecto binacional de riego Puyango-Tómbes, virtualmente puso a disposición de una país hermano todo un recurso hídrico, mientras el país le cambió el nombre a la cuenca y aportó con el desierto y claro, allí hubo mucho que legislar internacionalmente y se lo hizo a través de las famosas notas reversales. Aquí debemos legislar constitucionalmente para los próximos cincuenta años y con un criterio de soberanía nacional bien entendida, sin chauvinismos, sin exageraciones. Pero priorizando el interés nacional, está bien que nos relacionemos con todos los países del mundo, pero guardándonos la reserva del beneficio de aquello que significa comprometer la soberanía. Hay un criterio generalmente aceptado

que todo tratado internacional es una limitación a la legislación interna y al ordenamiento constitucional. Esto entonces ha de hacerse con un criterio de beneficio colectivo, de beneficio de los connacionales. De tal manera que, el inciso contenido en el literal c) debe mantenerse como está, porque expresa textualmente el alcance de los que significan los procesos de integración de carácter básico. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Juan Castanier, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CASTANIER MUÑOZ. Señor Presidente: Uno de los objetivos que tuvo la Comisión para incluir este artículo y presentarlo a la Asamblea era el de alguna manera definir que habían algunos tratados que debían ser aprobados por el Congreso Nacional y otros no; unos de mayor importancia que realmente ameritan en el Congreso el conocimiento y la aprobación por parte del Congreso y otros no. Desde este punto de vista y tomando en cuenta como lo ha expresado el representante Juan Cárdenas, que todos los tratados de alguna manera implican la reforma, la derogatoria, la modificación del sistema jurídico del país, si mantenemos el literal f) en los términos que los que exijan la expedición, modificación o derogatoria de alguna ley, entonces prácticamente estamos refiriéndonos a todo tipo de tratado. Y el objetivo de la Comisión no se habrá cumplido de ninguna manera. Entonces, proponemos que se elimine el literal f) y que más bien se acoja la propuesta que ha hecho el representante Juan Pérez, en el sentido de que se incluya un inciso general, un inciso final que se refiera a que las modificaciones legales que vayan implicadas en la firma de un tratado internacional automáticamente dará por resultado las modificaciones legales del régimen interno. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Consulta, representante Ernesto Albán, si pueda resumir en un texto algunas de las observaciones. -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Señor Presidente: Quería referirme concretamente a dos de los incisos, quizás sobre el punto c) podría de pronto aceptarse un texto como el propuesto por el doctor Alcivar o el más simple todavía, propuesto por el doctor

Castro Benites. Sobre el literal e), yo creo que podría agregarse, tal vez debería agregarse no solamente los que se refieren a derechos y deberes fundamentales de las personas sino también decir: "los derechos colectivos". Yo creo que es valioso porque ahora están surgiendo con mucha importancia estos derechos de tercera generación, los derechos colectivos que también podrían en un momento dado pasar por el Congreso Nacional. En cuanto al literal f), lo que quiere aquí señalarse es que aquellos casos de tratados internacionales que expresamente dicen que debe reformarse la ley o expedirse una ley en determinada manera, es decir, no todo convenio internacional modifica automáticamente el régimen jurídico interno; le comprometen al Estado a reformar el régimen jurídico interno y por lo tanto ¿por qué estos tratados deben pasar por el Congreso? precisamente por ese compromiso que tiene que adquirir el Congreso de reformar su régimen jurídico al aprobar el tratado. En cuanto a los otros que no requieren de la modificación de la ley expresamente, sino que modifican de hecho la ley, esos no tienen que pasar por el Congreso, cuando ya se ha creado el marco jurídico básico a través de un proceso de integración. En ese caso está previsto en el proyecto el Artículo 24 que expresamente dice que "Las normas de los tratados y convenios internacionales una vez promulgados en el Registro Oficial forman parte del ordenamiento jurídico de la República y prevalecen sobre las leyes y otras normas de menor jerarquía". De tal manera que, estamos estableciendo el criterio monista, como se llama en el Derecho Internacional, de que el sistema jurídico internacional prevalece sobre el sistema interno y no el sistema dual en el cual se discute que el derecho interno prevalece sobre el Derecho Internacional. La actual Constitución tiene ese criterio, lamentablemente es un criterio anticuado y arcaico dentro del sistema jurídico internacional. Nosotros estamos estableciendo totalmente lo contrario, la prevalencia del orden jurídico internacional sobre el orden jurídico interno, excepto la Constitución y por eso tenemos una norma expresa también en el Artículo 23, que si la aprobación de un tratado requiere de una reforma constitucional hay que primero reformar la Constitución para incorporar el tratado, porque lo que no puede estar el tratado es contra la Constitución. La jerarquía constitucional está por encima del tratado. Así lo ha

establecido nuestro Derecho Constitucional y creo que es una norma que se conservará en el futuro. En ese caso, se reforma la Constitución y se aprueba el tratado internacional. Pero sobre las demás normas de inferior jerarquía, el Derecho Internacional prevalece, eso es el espíritu que tiene el proyecto de la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Enrique Ayala, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA. Señor Presidente: Quisiera ser breve en mi intervención, pero tengo algunas observaciones que me parecen importantes. En primer lugar, la propuesta de Orlando Alcivar para el literal c) es la más adecuada, porque no todos los tratados de integración deben ir al Congreso. El país está suscribiendo frecuentemente tratados de integración que por su naturaleza no son objeto de ratificación parlamentaria, con todo respeto para el Maestro Castro Benites con quien he venido a discrepar esta tarde, debido a que ya Jasmine Alvarez no se sienta al lado de él, por eso son los problemas que existen en la Asamblea, yo ya me dije el viernes anterior de este hecho, pero aquí no nos hacen caso. Decía que discrepo con él, porque si tratamos de viabilizar la integración no podemos poner trabas, de que cada tratado de integración va al Congreso, sino aquellos que establecen mecanismos básicos de integración o como Orlando lo formuló que me pareció exactamente la fórmula más amplia y básica. Julio César Trujillo hizo una observación sobre el d) y Nina Pacari sobre el e) que yo coincido. Yo no entendí muy bien la exposición de Ernesto Albán, pero yo quisiera que este punto lo dejemos claro. Dice que deben ir al Congreso aquellos tratados que dicen que deben cambiarse las leyes, porque los tratados casi nunca dicen que cambian leyes, porque su propia naturaleza prevalece sobre la ley. Lo que yo tengo entendido, deben ir al Congreso aquellos tratados que versen sobre materias que de acuerdo al artículo segundo de este proyecto requieren de la expedición de una ley, o sea, deberían reformarse si es que se acepta esta redacción, aquellos que tratan sobre materias que de acuerdo con esta Constitución, tendríamos que utilizar el texto, requieran la expedición de una ley. Y no quiere decir que en ese momento se va a comprometer el Congreso a reformar la ley,

de ninguna manera, sino que aquellos temas que están listados en la Constitución que son objeto de ley no pueden ser circunscriptos, no pueden constar en un tratado internacional que va a ser simplemente canjeado por el Ejecutivo, sino que tienen que ir forzosamente al Congreso para su ratificación, porque por su naturaleza esos temas son sujetos de la expedición de una ley. Yo no sé si esto, aclaro confunde más, pero el hecho es que voy a tratar de volver a ensayar una explicación. El f) original dice: "Los que exijan una expedición, modificación o derogatoria de alguna ley", lo que estamos tratando de decir es que aquellos que deben ir al Congreso, aquellos tratados que versan sobre temas que de acuerdo a la Constitución requieren de la expedición de una ley. Es decir, aquellos tratados que están dentro de los puntos como limitar el ejercicio de las libertades y derechos fundamentales, tipificar infracciones penales, crear o suprimir tributos, etcétera, imponer deberes o cargas, etcétera; esos tratados exclusivamente en lo que se refiere a este literal último son los que deben ir al Congreso y no otros. Me parece entonces que debería ser, insisto, redactado en el sentido de que diga "los que versan sobre materias que de acuerdo a esta Constitución demandan la expedición de una ley". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Orlando Alcivar, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS. Señor Presidente, señores representantes: Sobre este literal f) que ha despertado dudas inicialmente, si se referían a leyes previas a la situación de tratados o leyes que deben dictarse con posterioridad a la suscripción del mismo. Yo creo que para que quede claro se podría poner "los que como consecuencia de su celebración requieran la expedición, modificación o derogatoria de alguna ley". Creo que con eso queda perfectamente claro que son leyes que deben dictarse después de la celebración del tratado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Hernán Pérez, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE PEREZ HERNAN. La explicación que nos dio Ernesto

Albán, de alguna forma me parece que contradice las conclusiones a que estamos llegando. Yo quisiera que eso quede claro, si estamos hablando de tratados que sí existen, tratados que en su texto solicitan o demandan que los estados contratantes expidan leyes para que este tratado entre en vigencia o se trata simplemente de tratados internacionales, de su texto se deduce que se requiere de la modificación de leyes. Yo me inclino a la primera alternativa, yo creo que lo que se está refiriendo aquí son a aquellos tratados que en su texto se ordena, se dispone o se solicita que los Estados contratantes expidan leyes ex-profeso, especiales, para que el tratado entre en vigencia. Eso sí hace mucha más lógica y en ese sentido yo creo que es un problema simplemente de redacción. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Julio César Trujillo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Señor Presidente: Sobre este literal f), en realidad hay tratados internacionales por los que cada uno de los Estados miembros, partes del tratado se comprometen a expedir, modificar o derogar alguna ley. Estos tratados son ordinariamente los multilaterales que por referirse a materia de interés común pero con realidades diversas al interior de cada país, requiere que cada país dicte la ley más adecuada para que ese tratado se aplique a la realidad de ese país. Es el caso del convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, en la que consta que el país se compromete a expedir normas sobre este, sobre aquello, están de acuerdo en la materia y el espíritu con el que esa materia ha de legislarse, pero no acerca de las normas concretas que cada país puede considerar necesarias de acuerdo con su realidad. Por eso, tal vez convendría que el literal f) lo redactemos de la siguiente manera: "Los que contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar alguna ley", pues a éstos me parece que se refiere la explicación del Presidente de la Comisión e insisto respecto del literal d), que se hable de organismos internacionales o comunitario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, hay muchísimas sugerencias que creo que no voy a poder someter a votación ninguna de ellas, si no

cuento con la ayuda del presidente de la Comisión, para tener textos... -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Señor presidente: Sobre los literales a) y b) parecería que no hay problema. Los problemas empiezan en el literal c) y hay una propuesta de Orlando Alcivar que me parece que resume las preocupaciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tomáremos esa propuesta. -----

EL SEÑOR REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Sobre el literal d) hay la propuesta, yo diría básicamente la palabra "supranacional o comunitario", no sé qué habría que escoger la palabra más adecuada, no sé si de supranacional resulta más amplio o ... --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Añadiríamos "supranacional". -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. ... en el literal e) se podría agregar lo de derechos colectivos y creo que con eso tampoco tenemos problema. Y en el literal f), la última redacción propuesta por Julio César Trujillo quizás aclara la situación, las que comprometen, las que contienen un compromiso de expedir, modificar o derogar alguna ley. Eso es lo que se quería decir con la palabra "exigencia", pero si la palabra exigencia suena muy dura, quizá lo de compromiso puede resultar más adecuado y tal vez con eso hemos despachado todos los literales. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea por favor el texto del Artículo 22, que vamos a someter a votación y que recoge algunas de las sugerencias hechas en el debate. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. el texto del Artículo 22, incluidas todas las recomendaciones sugeridas por los representantes diría: "Artículo 22. El Congreso Nacional aprobará o improbará los siguientes tratados y convenios internacionales: a) Los que se refieren en materia territorial o de límites, b) Los que establezcan alianzas políticas o militares; c) Los que contengan acuerdos interestatales de integración ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, ¿Representante Alcivar cuál fue el texto del literal c)? -----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS. Son varias las propuestas que había hecho, señor Presidente, una de ellas era "los que comprometan al país en procesos internacionales de integración", esa es la una y la otra "los que contengan acuerdos interestatales de integración". simplemente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tomamos la segunda? ¿Hay otros acuerdos de integración que no sean interestatales? ¿Todos son entre los Estados? -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Comprometan o contengan esa sería la diferencia entre las dos, que es más pertinente, parecería que es el compromiso, el compromiso del país en acuerdos de integración, me parecería que la primera pueda resultar más.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Cuál sería el texto, representante Albán?--

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Los que comprometan al país en acuerdos de integración, no creo que interestatales...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ... pero ¿por que todos entre los Estados?. Los que comprometan al país en acuerdos de integración, bueno, luego le pedimos a la Comisión de Constitución que si encuentra una redacción más feliz, la elabore. Literal d), señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "d) Los que atribuyen a un organismo internacional o supranacional el ejercicio de competencia derivadas de la Constitución o la Ley; e) Los que se refieren a los derechos, niveles fundamentales de las personas y a los derechos colectivos; y, f) Los que contengan el compromiso de expedir modificar o derogar alguna ley". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación sobre la totalidad del artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores

representantes, que estén a favor del artículo leído, que se sirvan levantar el brazo, Cincuenta y cuatro representantes a favor de cincuenta y cinco presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea el Artículo 23 por favor, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "La aprobación de los tratados y convenios se hará en un solo debate y con el voto conforme de la mayoría absoluta de los miembros del Congreso. Previamente se solicitará un dictamen del Tribunal Constitucional respecto a la conformidad del tratado o convenio con la Constitución. La aprobación de un tratado o convenio con la Constitución. La aprobación de un tratado o convenio que exigiere una reforma constitucional no podrá hacerse sin que antes se hubiere expedido dicha reforma. El Congreso Nacional tendrá un plazo de seis meses para tratar la aprobación de un tratado o convenio, de no existir un pronunciamiento en dicho plazo". Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Hay alguien que desea hablar?, Doctor Julio César Trujillo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Señor Presidente: El último inciso tiene algunas deficiencias que quisiera anotarlas. Primero, desde cuándo ha de contarse el plazo de seis meses, pero ésta a la postre es una observación de simple forma que puede subsanarse con señalar la fecha a partir de la cual el plazo ha de empezar a correr; pero el fijarle el plazo de seis meses al Congreso para que apruebe un convenio y de que no hacerlo, el tratado queda aprobado, no se compadece me parece, con la realidad internacional. Me referiré a los Convenios de la OIT. Los Convenios de la OIT y de muchos organismos internacionales no son negociados por los Estados, sino sometidos a aprobación en una Asamblea, si reúne la aprobación mayoritaria, el tratado queda aprobado, aún para aquellos países que han votado en contra de este tratado y la obligación, perdón, la obligación de los organismos internacionales es remitir el texto del tratado a los países partes y el compromiso de estos es notificar al organismo competente, en este caso, es el Congreso, de la existencia de ese tratado. El Congreso sabrá si lo aprueba o no,

según ese tratado sea aplicable o no, al país, caso contrario la única obligación que tiene el país, es la de indicar porqué no lo aprueba e informar como marchan las cosas cada año, hasta cuando existan las condiciones para que el tratado pueda ser aprobado. Caso contrario, nosotros tendríamos aprobados todos los convenios de la OIT, pues han pasado más de seis meses, casi todos los tratados de los cuales nosotros somos parte y que nosotros no los hemos aprobado ni los hemos ratificado. A menos que se encuentre una redacción más feliz, que la que aquí se propone, yo creo que este inciso es mejor no aprobarlo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Hernán Pérez, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE PEREZ HERNAN. Señor Presidente: Esta norma constitucional de dar el plazo de seis meses, en cuanto a la Organización Internacional del trabajo, creo que represente la única excepción, a esta complicación que se podría presentar. Por la especial de la OIT, dentro del contexto internacional, sin embargo, yo insisto, creo que debemos encontrar quizás algún mecanismo, pero sin alejarnos del fondo de esta propuesta, la propuesta apunta a que los tratados internacionales no queden una vez que ha sido aprobado, ha sido suscrito, negociado y suscrito por el Ejecutivo, no quede el país en esta situación casi vergonzosa, que tratados que han sido legítimamente suscritos por el Presidente de la República, no puedan entrar en vigencia, simplemente por la desidia del Congreso. quizás ponámosle unos dos meses más, pero no encuentro razones de fondo realmente para que el tratado internacional en el caso que se acaba de mencionar, me parece muy importante. Es probable que si hubiéramos tenido esta norma Constitucional, actualmente muchos de los tratados aprobados en el contexto de la Organización Internacional del Trabajo, que tiene sus peculiaridades, ya serían parte del derecho interno y probablemente hubiera sido muy beneficioso para muchos ciudadanos, eso es todo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes de darle la palabra representante Ernesto Albán, quizá al final o prefiere antes. -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Gracias, señor Presidente.

Respecto a este último inciso sobre el cual, creo que es el que está en debate y yo en el interior de la Comisión Tercera, y de la Comisión de Constitución, manifesté mis reservas frente a este inciso, precisamente por las razones que decía Julio César Trujillo, creo que ésta es una situación absolutamente anómala en el Derecho Internacional, que un tratado quede aprobado a través de un silencio legislativo, no sé si en algún otro país, pudiera haber una norma similar, pero pensamos que ahora no todo tratado tiene que ir al Congreso, una primera observación. Este tema está regulado de una manera diferente, ya no todo tratado tiene que ir al Congreso, sino aquellos que específicamente señala la Constitución, en segundo lugar. El Congreso va a funcionar todo el año, es decir, vamos a tener tiempo, va a tener tiempo como para poder tratar también este tema de convenios internacionales con la suficiente agilidad, pensamos demasiado del Congreso, también estamos haciendo una Constitución desconociendo casi por instinto de la posibilidad del Congreso para tratar temas, de asumir sus atribuciones y sus funciones, pensemos que la situación quede ser diferente, que debe ser diferente y le estamos ayudando al Congreso a buen funcionamiento, a través de la creación de unas cuantas instituciones. En este sentido, yo también me inclino a pensar que sería preferible no incluir esta norma del último inciso de este artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Alexandra Vela, no. Representante Enrique Ayala, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA. Señor presidente: Creo que es conocido por todos que el Congreso, no trata, no suele considerar los tratados internacionales, se pone en el Orden del Día y cuando llega este tema normalmente no hay quórum, esa ha sido por desgracia la práctica de este país y creo que a eso se debe ponerle un plazo perentorio. Pero yo creo que aquí el remedio va a ser pero que la enfermedad, porque hay tratados internacionales que tienen muy pocas complicaciones, pero hemos vivido hace poco el debate intenso dentro del país, de un tratado de propiedad intelectual, suscrito a mi juicio, lesionando los intereses del pueblo Ecuador, ahí hubiera sido facilísimo para el Congreso, no lo trataba y entraba en vigencia, al menos se

debatir el tema. Me parece muy grave que por este mecanismo le quitamos al congreso la posibilidad de discutir obligaciones internacionales que tiene que ser sujetas del debate parlamentario, a mí me parece que hay que encontrar otros mecanismos para presionarle al Congreso para que cumpla su deber. Lo mismo podríamos hablar de los proyectos de Ley que se presentan y que duermen, aunque los haya presentado un legislador, aunque no sean producto de la iniciativa popular. Pero me parece que darle la posibilidad que el Congreso por vía de omisión, sin debate, permita la vigencia de obligaciones internacionales que cada vez serán más frecuentes y cada vez más supondrán cesión de soberanía, me parece muy grave. Por lo tanto, yo también estoy de acuerdo con que ese elimine el tiempo necesario para la aprobación de los tratados. Gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, tome votación, sobre los tres primeros, tres, cuatro primeros, tres primeros incisos, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señor Presidente. Los tres primeros incisos del Artículo 23 dicen: "La aprobación de los tratados y convenios se hará en un solo debate y con el voto conforme de la mayoría absoluta de los miembros del Congreso. Previamente se solicitará un dictamen del tribunal Constitucional respecto a la conformidad del tratado o convenio con la Constitución. La aprobación de un tratado, convenio, que exigiere una reforma constitucional, no podrá hacerse sin que antes se hubiere expedido dicha reforma". Los señores representantes que estén a favor del texto leído, que se sirvan levantar el brazo. Unanimidad de cincuenta y cinco presentes señor Presidente. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación sobre el último inciso, señor Presidente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señor Presidente. El último inciso dice: "El Congreso Nacional tendrá un plazo de seis meses para tramitar la aprobación de un tratado o convenio. De no existir un pronunciamiento en dicho plazo, se entenderá aprobado". Los señores representantes que estén a favor del texto leído que se

sirvan levantar el brazo. No hay votos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea el Artículo 24, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Las normas contenidas en los tratados y convenios internacionales una vez promulgadas en el Registro Oficial, forman parte del ordenamiento jurídico de la República y prevalecen sobre las leyes y otras normas de menor jerarquía". Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguien se opone? Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores representantes que estén a favor del texto leído que se sirvan levantar el brazo. Unanimidad de cincuenta y seis presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, lea el tercer punto del Orden del Día. Al iniciar la sesión tratamos el segundo punto. A las siete de la noche clausuraremos la sesión. -----

-IV-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Tercer punto. Primer debate del informe de la Comisión Especializada primera, del 17 de marzo de 1998, sobre los derechos de las personas". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Parece que le falta. Representante Guerrero, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE GUERRERO GUERRERO. Una sugerencia, señor Presidente. Si pudiésemos, en vez de entrar en este punto, tocar el tema del sector agropecuario, que es relativamente pequeño, porque de lo contrario a las siete nos quedaremos con dos o tres.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La representante Nina Pacari, Presidenta de la primera Comisión ha insistido muchísimo en que no sigamos postergando su informe en razón de su extensión. Ahora, podría ser el primer punto del Orden del Día de mañana, podría ser el

primero para verlo en su conjunto y quizás aprobamos el. tenemos un primer debate del otro, si está de acuerdo usted, sino entramos, no, de una vez solicita la Presidencia. Bien, por favor lea el informe representante César Rohon, tiene la palabra. ---

EL REPRESENTANTE ROHON HERVAS. Una observación, señor Presidente. El informe de propiedad ya inició su tratamiento el día viernes, cuando presidió la sesión el señor doctor Marcelo Santos, ya tratamos el primer artículo y por lo tanto creo que debemos terminarlo para no dejar pendiente nada. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo no lo sabía, en ese caso voy a proceder de ese modo. Por favor, el primero fue ya discutido, no se llegó, fue leído, observaciones sobre el primer artículo. Representante Roque Sevilla, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE SEVILLA LARREA. Señor Presidente: Este primer artículo me parece que debe pasar al Artículo 22 de la Constitución, sobre los derechos y las garantías del estado, no debe ir en esta parte. Sugeriría este cambio. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos discutiendo el informe sobre la propiedad, representante Hernán Pérez, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE PÉREZ HERNÁN. Simplemente, señor presidente, para apoyar la sugerencia que acaba de hacer el asambleísta Roque Sevilla. Creo que el concepto, el derecho y las garantías de la propiedad deben estar bien ubicadas, si se quiere decir, geográficamente en el capítulo que discutimos los derechos individuales. Lamentablemente la Constitución de 1978 rompió una larga tradición del Derecho Constitucional ecuatoriano, de garantizar la propiedad dentro del Capítulo y los títulos dedicados a los derechos individuales y creo prudente y necesario regresar a esa tradición tal como lo enseña el Derecho Constitucional Comparado. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. Sin perjuicio de que la Comisión de Constitución recoja este capítulo en el de los derechos fundamentales vamos a continuar con las observaciones. Representante Alexandra Vela, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE VELA PUGA. Yo quisiera proponer un texto alternativo para el análisis de la Comisión de este artículo que diría lo siguiente: "La propiedad en cualesquiera de sus formas es un derecho que el Estado reconoce, regula y garantiza para la organización de la economía mientras cumpla sus funciones social, productiva y ecológica". El inciso segundo diría lo siguiente: "La ley podrá limitar las facultades del propietario por razones atinentes a la seguridad, utilidad y salubridad públicas, defensa nacional, ordenamiento urbano y la conservación del patrimonio cultural de los recursos naturales del equilibrio ambiental y de la biodiversidad". Inciso Tercero: "La ley regulará la participación de los trabajadores en la propiedad de las empresas". Inciso Cuarto: "Se reconoce el derecho preferente de los campesinos para acceder a la propiedad de la tierra en la que habitan y trabajan". Hasta allí mi observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante patricio Córdova, tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE CORDOVA CEPEDA. Yo considero y hago una observación general. Me parece que el texto actual en la Constitución recoge mucho más la garantía para que haya una distribución de la riqueza más equitativa para los ecuatorianos, pero en sí estamos haciendo observaciones a lo que nos están presentando. Yo creo que debe el Estado garantizar la propiedad siempre y cuando cumplan las funciones sociales. Por lo tanto, planteo que en vez de la palabra "mientras cumpla" sea "siempre que cumpla sus funciones social, productiva y ecológica". Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Leonardo Neira, tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE NEIRA CARRASCO. Para que tenga lógica, debería cambiarse la palabra "cualquiera", por "todas", es decir, que diga: "la propiedad en todas sus formas, constituye etcétera, etcétera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más observaciones. Lea el segundo

artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. El Estado estimulará la propiedad y la gestión de los trabajadores en las empresas, por medio de la transferencia de acciones o participaciones a favor de estos". Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Representante Julio César Trujillo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. En su momento y creo que más en el seno de la Comisión de Constitución puede discutirse la ubicación de este tema, si en los derechos individuales o como consta en la actual Constitución o entre los derechos económicos, sociales y culturales, que también puede ser incluido. Respecto a este artículo, las observaciones serían las siguientes: Que el texto actual, redactado en los términos que actualmente consta en la Constitución vigente, se agregue "otros medios para facilitar el acceso de los habitantes del territorio ecuatoriano a la propiedad; los siguientes: las acciones o participaciones en las empresas del Estado, cuya inversión, cuyo patrimonio se transfiera al sector privado, en los casos en que de acuerdo con la Constitución y la Ley, esto ocurra y siempre que se haga en términos tales, que sean accesibles a la generalidad de los habitantes del territorio ecuatoriano -se agregue además- la democratización de las sociedades de capital; y, en tercer lugar, que se facilite la adquisición de la vivienda". Lastimosamente, por el Orden del Día que se nos distribuyó recién ahora y la alteración que acaba de hacerse, me ha impedido traer los artículos que habrían sido necesarios traer o la redacción de las observaciones que acabo de hacer, que habría sido necesario traer para ahorrar tiempo a la Asamblea y la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La Secretaría puede recogerlas por favor cuando las presente el representante Trujillo. ¿Más observaciones? no. Siguiendo artículo. Representante Neira, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE NEIRA CARRASCO. Perdona que vuelva a intervenir, señor Presidente, pero este artículo tal como está redactado, da

entender entre líneas que contiene la intención de la privatización absoluta de las empresas y por ello es que yo pediría que la redacción se cambie en este sentido, que simplemente diga: "El Estado estimulará la participación de los trabajadores en la propiedad y en la gestión de las empresas", suprimiendo la parte final. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El siguiente artículo, señor Secretario. --

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Para fines de interés público o de utilidad social determinados por la ley, el Estado o los gobiernos seccionales podrán expropiar los bienes que pertenezcan a particulares, en los casos y mediante el procedimiento que señale la Ley, previa justa valoración, pago efectivo, e indemnización. Se prohíbe toda confiscación, se incautarán aquellos bienes que pertenecen a personas naturales o jurídicas que hubieren recibido sentencia ejecutoriada por delitos de narcotráfico o enriquecimiento ilícito, peculado, concusión o cohecho involucrados en dineros públicos. Se prohíbe todo acto de invasión a la propiedad. El incumplimiento de esta disposición se sancionará de acuerdo a la Ley". Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Juan Cárdenas, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOSA. Señor Presidente: Esta disposición peca de muy reclamatoria. Sin embargo, en cuanto a la parte final del primer inciso de este artículo: "prohíbe toda confiscación", hay un consenso que se va formando acerca de combatir la corrupción precisamente, confiscando los bienes mal habidos de los corruptos. Hay tres cosas que no se pueden ocultar: El embarazo de una mujer, a los nueve meses tiene que dar a luz; la tos de un enfermo, por más que se esconda tiene que toser; y, las fortunas malhabidas. Entonces, este criterio de confiscación no puede ser absoluto, porque si queremos combatir la corrupción, hemos de entender que hay que confiscar los bienes malhabidos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Gabriel Galarza, tiene la

palabra. -----

EL REPRESENTANTE GALARZA LOPEZ. Señor Presidente: Sugieriría a la Comisión, que en este artículo, donde dice: "para fines de interés público o de utilidad social determinados por la ley, el Estado, los gobiernos seccionales podrán expropiar los bienes que pertenezcan a particulares", que se agregue: "a las Universidades y escuelas Politécnicas". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Alfredo Vera, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA. Me parece que ya en otra parte se habló de la confiscación por la corrupción, de modo que tenga ese cuidado la Comisión Constitucional, para que no se repita esto.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Angel Ortiz, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE ORTIZ YANGARI. Señor presidente: En la primera línea que se elimina la frase: "determinadas por la ley", porque se repite en la tercera línea cuando dice nuevamente: "mediante el procedimiento que señala la ley". Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Patricio Córdova, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CORDOVA CEPEDA. Ciertamente creo que ha habido también algunas acciones de los municipios, especialmente en expropiaciones que no se compadecen con la realidad y que ha enfrentado a determinadas familias. Por lo tanto, creo que debe aumentarse: "previo informe técnico y social" en el primer inciso. Sobre la cuestión de la incautación de bienes, es un asunto que vamos a discutir en la Comisión Cuarta también y que creo que habría que coordinar este tipo de resoluciones y que se elimine el inciso tercero: "Se prohíbe todo acto de invasión a la propiedad", porque el Artículo primero que acabamos de observar, ya garantiza la propiedad. creo que en eso tiene cierta dedicatoria no está bien, cuando a la propiedad hay que protegerle y garantizarle mientras cumpla su función social y no simplemente de algunos problemas de índole social que se ha dado

en el campo y que responden a la necesidad de vivienda, de trabajo agrícola antes que a proteger extensiones de tierra que no sirven a nadie, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Ernesto Albán, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Señor Presidente: Sobre el inciso segundo, se habla aquí de la incautación de bienes que pertenecen a personas naturales o jurídicas que hubieren recibido sentencia ejecutoriada. Las personas jurídicas no reciben sentencias ejecutoriadas porque no son sujetos activos de delito, solo las personas naturales pueden ser sentenciadas penalmente. Yo diría que esto está recogiendo lo que se llama en materia penal, comiso especial y que tiene una limitación, los bienes que son el fruto de los delitos. Aquí al decir aquellos bienes que pertenecen a personas naturales, no se hace una precisión de cuales pueden ser los bienes comisados o se quiere hacer una, ya no el comiso especial sino el comiso general que es una institución arcaica del Derecho Penal. El Derecho Penal moderno no lo ha admitido normalmente, yo creo que son unos puntos que tiene que observar la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Gloria Gallardo, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE GALLARDO ZAVALA. Una observación en lo que se refiere a ese mismo inciso, dice el texto que se refiere "a las personas naturales o jurídicas que hubiera recibido sentencia condenatoria por otro de esos delitos"; sin embargo, las personas jurídicas no son sujetos de esta clase de responsabilidad penal, la pena o sanción recae sobre los representantes, por lo dicho, debería aclararse el texto en el sentido de que se refiere a bienes de personas jurídicas cuyos representantes o asociados tienen una gravitante participación en esos ilícitos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante José Jijón, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE JIJON GUERRERO. Sí, señor Presidente. Hay sentencias ejecutoriadas absolutorias y sentencias ejecutoriadas

condenatorias, por eso es importante que se incorpore la palabra "sentencia condenatoria ejecutoriada" y propongo eliminar lo que tiene relación con "los delitos de enriquecimiento ilícito, peculado, concusión o cohecho", porque la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control manda expresamente al Juez que condena, que emite su sentencia condenatoria a determinar y hacer el cálculo correspondiente del monto con que se ha perjudicado al Estado. En este caso, incluso manda a pagar, los máximos del interés convencional, así determina la LOAFIC, por lo tanto, lo que yo plantearía es que se agregue después "del narcotráfico, en los demás casos se atenderá a la Ley". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Hernán Pérez, tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE PEREZ HERNAN. Simplemente para reiterar la necesidad de mantener la provisión de la confiscación tal como está en el texto. En el Derecho Administrativo, en el derecho Público existen otras figuras jurídicas, no necesariamente la confiscación que son aplicables a la situación que estamos discutiendo. Una de esas, como acaba de decir Ernesto Albán, se refiere al comiso especial o al término que se está utilizando aquí en el informe, que es la incautación. Pero abrir excepciones a la prohibición de la confiscación, creo que no es procedente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Luis Andrade, tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE ANDRADE GALINDO. Señor Presidente: Que la Comisión estudie aquella frase "de interés público o de utilidad social". Si bien es cierto que esta frase se repite constantemente, especialmente en la Ley de Régimen Municipal, pero en el fondo es el interés público, entonces puede decirse: "para fines de interés comunitario determinado por la Ley, etcétera"; que se haga el estudio de esa frase sacramental, que a lo mejor necesita una corrección. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Kaiser Arévalo, tiene la

palabra. -----

EL REPRESENTANTE AREVALO BARZALLO. Señor Presidente: En el inciso tercero del artículo que estamos debatiendo, a continuación, en la parte que dice: "el incumplimiento de esta disposición se sancionará de acuerdo a la Ley", que se agregue "se prohíbe el acaparamiento de la tierra y el latifundio". ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Mauricio Dávalos, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE DAVALOS GUEVARA. Señor Presidente: Pocuissimas palabras solamente para explicar el asunto de la incautación de bienes malhabidos. Creamos en la Comisión que esto que involucraría todos los bienes de alguien que ha sido sentenciado con sentencia condenatoria por estos delitos contemplados aquí, podría ser verdaderamente un medio muy efectivo para disminuir la corrupción, porque una cosa es que se pongan a calcular cuánto es lo que ha sido el perjuicio y otra cosa el que haya la perspectiva de perder todos los bienes. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Alexandra Vela, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE VELA PUGA. Gracias, señor Presidente. Quisiera plantear un texto alternativo para análisis de la Comisión, que establece una organización diferente de la que está allí, que elimina el tema de las incautaciones por delitos de narcotráfico. El texto sería el siguiente: "se prohíbe toda confiscación. Nadie será privado del derecho de propiedad ni del bien sobre el que recae sino mediante sentencia judicial dictada en la forma y en los casos que considere la ley. La administración central y los gobiernos seccionales podrán, sin embargo, disponer la expropiación de bienes del dominio privado, solamente en casos de utilidad pública o por motivos de interés social calificados en la ley, previo el pago efectivo de la justa indemnización dispuesta por el Juez, a falta de acuerdo mutuo. La Ley regulará el procedimiento de expropiación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Patricia Naveda, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE NAVEDA SUAREZ. Gracias. igualmente, me mantengo en que el texto actual tiene mayor calificación; sin embargo, deseo hacer algunas acotaciones en cuanto al enriquecimiento ilícito que, obviamente, con sentencia ejecutoriada condenatoria debería para evitar que el delincuente hasta que se ejecutorie la sentencia, haya vendido los bienes robados, se constitucionalice como diligencia previa la prohibición de enajenar los bienes del sindicado y el bloqueo de las cuentas corrientes. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, lea el siguiente artículo. Representante Julio César Trujillo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Señor Presidente: Que se incluya entre los intereses que debe contemplar la expropiación en los siguientes o que justifican la expropiación está en los siguientes: "Utilidad pública" que en el Derecho tiene una acepción bastante aceptada y conocida; "de interés social" que igualmente tiene ya una concepción bastante desarrollada; "y/o ambiental" que es una nueva dimensión que justifica una nueva razón por la cual se justifica la expropiación. Y en cuanto a la "incautación", creo que en este artículo debe limitarse a indicar que "no se entiende por confiscación esta incautación de los bienes en los casos que aquí se especifican" Y me sumo a la propuesta de que se elimine el tercer inciso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, lea el siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. Se garantiza la propiedad intelectual en los términos previstos en la ley y de conformidad con los convenios y tratados en vigencia. La legislación complementaria preferirá el criterio del mayor beneficio para el consumidor ecuatoriano". Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Angel Polibio Chávez, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CHAVEZ ALVAREZ. Gracias, señor Presidente. Sugeriría que en el segundo renglón, luego de "...tratados en vigencia", diga: "... cuando fuera procedente la legislación preferirá el criterio del mayor beneficio para el consumidor ecuatoriano", puesto que a veces los convenios no permiten la aplicación de esta cláusula especial. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Alexandra Vela, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE VELA FUGA. Gracias, señor Presidente. Creo que debería separarse los casos de protección a ambos derechos. En el un caso, en la primera parte del artículo estamos hablando de una garantía sobre propiedad intelectual y sobre las derivaciones de ese derecho. En el otro caso, estamos estableciendo un mecanismo que se refiere al beneficio del consumidor que está incluido ya en la parte de los derechos que analizamos antes, entonces, tal vez la Comisión debería analizar ese criterio y no complementar ambos; que lo fundamental que se quiere garantizar aquí es la propiedad intelectual y no el mecanismo que ya está establecido en la parte de los derechos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Nina Pacari, tiene la palabra.

LA REPRESENTANTE PACARI VEGA. Sí, señor Presidente. respecto a los derechos del consumidor, también lo estamos tratando en la Comisión Primera y están ampliamente tratados. Sin embargo, respecto de la propiedad intelectual, nosotros sí hacemos una precisión. La propiedad intelectual individual es una, pero la propiedad intelectual comunitaria, respecto a conocimientos ancestrales, es otra. Y en el Capítulo de los Derechos de los pueblos indígenas estamos tratando también este particular sobre derechos de la propiedad intelectual. Me parece que en esta parte, si se trata, igualmente, de la propiedad intelectual, debería para armonizarse hacer referencia a la propiedad intelectual, tanto individual como comunitaria de los pueblos indígenas, solo en esa medida estarían garantizados para que no sufran disgregación en la Constitución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Ayala, tiene la palabra. ---

EL REPRESENTANTE AYALA MORA. Señor Presidente: Iba a hacer dos observaciones, la primera en la misma línea que Nina Pacari, indicando que debe establecerse criterios sobre los derechos colectivos, más bien que derechos comunitarios, porque pudieran haber derechos colectivos que no son indígenas y que también tienen que ser protegidos, son fundamentalmente los indígenas pero hay otros. En segundo lugar, debería decir que la legislación complementaria preferirá el criterio de mayor beneficio para el consumidor ecuatoriano, lo del consumidor habría que discutirlo, pero ciertamente habría que poner "autor ecuatoriano", que ese sí es sujeto de derechos de propiedad intelectual. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Julio César Trujillo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Las observaciones que acaba de hacer Enrique Ayala. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo artículo, señor Secretario. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sector agropecuario. Artículo 5. El Estado garantiza la propiedad de la tierra en producción y estimula el sector agrícola y deberá crear y mantener la infraestructura necesaria para el fomento a la producción agropecuaria". Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Nicolás Castro, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES. En primer lugar, creo que a esta sección debe denominársela "Del régimen agropecuario", no como está "Sector agropecuario". Seguidamente, creo que este artículo que la Comisión ha presentado, debería ser sustituido por uno que diga lo siguiente: "Es política de Estado la obligación de lograr el desarrollo prioritario, integral y sostenido de las actividades agrícolas, así como coadyuvar a dotar de la infraestructura necesaria, promocionando la comercialización, exportación, productividad de sus plantaciones y logrando la calidad de sus productos, así como incentivando la

investigación científica y la transferencia de tecnología. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, en el Presupuesto General del estado se pondrán las partidas correspondientes que deben ser en lo posible proporcionales con los ingresos que el Fisco obtenga de estas actividades productivas". Una palabra, señor Presidente y no crea usted que voy a hacer debate ni sustentación. Lo importante de los artículos que comenzamos a estudiar es, en primer lugar, lo siguiente: Por primera vez en el Derecho Constitucional Ecuatoriano, el más importante sector de la economía de este país va a merecer que en una sección especial, que nunca la ha habido en las Constituciones, se ponga "su régimen económico". El Artículo que se ha leído y que es originario de la Comisión, analiza la garantía del estado a la propiedad agraria, eso ya está garantizado en el Capítulo, en la Sección anterior, que hablamos de la propiedad, sobre todo ahora que se ha producido tan grande descalabro económico, lo que el productor y la agricultura ecuatoriana necesita fundamentalmente es que haya una política de Estado para incentivarlo. Luego, que el estado se comprometa en lo posibles a dotarla de una infraestructura; y, que eso vaya orientado a tener mayor calidad y mayor productividad. Finalmente, que en el Presupuesto del estado se fijen partidas para que esto no sea una cosa muy teórica. Por eso es que he pedido y hago como observación la sustitución de este artículo por el que acabo de leer, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Marco Cortés, tiene la palabra:-----

EL REPRESENTANTE CORTES VILLALBA. Gracias, señor presidente. La economía del país en los futuros cincuenta años va a depender del sector agropacuario, los beneficios multiplicadores en el área social, cuántas veces hemos escuchado de nuestros profesores que somos un país eminentemente agrícola. ¿Los somos? es mi pregunta. Yo quisiera sustituir este artículo por el siguiente: "El Ecuador declara al sector agropecuario como base fundamental de su política, siendo la agricultura una política de Estado. La ley otorgará a la producción agropecuaria beneficios financieros, tributarios y de comercialización". Ya habrá la

oportunidad de exponer en la segunda discusión con datos de indicadores económicos la importancia de este sector para la economía del país. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Gabriel Galarza, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE GALARZA LOPEZ. Sí, señor Presidente. Me parece que es pertinente en este artículo hacer una digresión y agregar lo que voy a exponer. En primer lugar, acá se habla del documento de la producción agropecuaria. Esta producción agropecuaria puede ser para el sector externo o para el sector interno, por lo que nosotros planteamos que haya un equilibrio en este sentido, pero que el Estado garantice la seguridad alimentaria; de ahí que propondría que se agregue y la Comisión respectiva estudie la ubicación de este texto: "El Estado garantiza la seguridad alimentaria protegiendo la producción sustentable de alimentos para el mercado interno, buscando satisfacer las necesidades de consumo de la población ecuatoriana". Esto me parece que es fundamental, porque no se puede acrecentar la producción para la exportación descuidando las necesidades de la población ecuatoriana. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Marco Restrepo. Representante Angel Ortiz, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ORTIZ YANGARY. Señor Presidente: Cuando se habla de la agricultura en términos generales se piensa en la gran agricultura, pero es necesario que se recoja también la producción a pequeña escala que cubre la necesidad de los pequeños mercados; por tanto, sugiero que se agregue al final: "tanto a grande como a pequeña escala". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Dalton Burgos, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE BURGOS VILLAMAR. Gracias, señor Presidente. En el criterio de la Comisión, en realidad, se recoge todas las

iniciativas tendientes a estimular y a fomentar la producción agropecuaria del país, como la producción que, probablemente, sea la más competitiva en todo el proceso de globalización y también en términos de la producción de los bienes de consumo para el país. Yo quiero a los conceptos que se han vertido aquí, agregar los siguiente en esta parte y este agregado constituya, a su vez, la reivindicación de un sector importante también en la producción dentro del sector agropecuario y me estoy refiriendo a los productores acuacultores. Sobre esto en el artículo siguiente vamos a plantear un inciso para agregar, pero en el artículo que estamos haciendo observaciones en este momento, plantearía lo siguiente: "El Estado deberá crear y mantener la estructura necesaria para el fomento de la producción agropecuaria y agrícola". Ese es el agregado que propongo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante José Terán, le doy la bienvenida a la Asamblea, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TERAN JOSE. Gracias, señor Presidente. Quisiera que se agregue unos dos términos en el primer artículo, en el que se diga: "El Estado garantiza la propiedad de la tierra en eficiente producción y/o protección y estimula .." y lo que continúa el artículo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Nina Pacari, tiene la palabra.

LA REPRESENTANTE PACARI VEGA. Sí, señor Presidente. Me parece que la primera parte que señala: "El Estado garantiza la propiedad de la tierra en producción", ya no haría falta, porque en la parte donde está "propiedad" se hace referencia a que la propiedad en cualesquiera de sus formas es un derecho que lo garantiza el Estado" y a más de eso, con las observaciones que han realizado, unos proponen agregar: "mientras", otros "siempre que cumpla sus funciones social, productiva y ecológica". entonces, me parece que esta primera parte está reiterada. en cuanto a los segundo, me parece importante agregar la necesidad de que se estimula también a la producción comunitaria, cooperativas, ya que acá solamente se le toma en términos muy generales respecto de "estimular al sector agrícola, creando la

infraestructura necesaria", pero si me parece necesario puntualizar o dar énfasis al "estímulo de la producción comunitaria". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Luis Reinoso, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE REINOSO GARZON. Señor Presidente: Quisiera que se agregue un inciso que diga: "Las tierras cuyos propietarios las mantengan improductivas por el lapso de cinco años se revertirán al Estado y éste adjudicará a los trabajadores agrícolas individuales o asociados". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea el siguiente artículo, Señor Secretario.

EL SEÑOR PRESIDENTE. "Sexto. Artículo innumerado. Ninguna propiedad privada en producción agropecuaria podrá ser expropiada con el fin de constituir área de reserva o de control para el desarrollo futuro, sin consentimiento del dueño o sentencia del juez competente. El Estado estimula el acceso de los campesinos a la propiedad agraria, debiendo en ella vivir y trabajar. Los campesinos que mantienen posesiones en el territorio nacional, adquirirán el dominio de las mismas en forma gratuita conforme a la ley". Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Luis Andrade, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ANDRADE GALINDO. Señor Presidente: Parece que en el primer inciso de este artículo hay una falta de concordancia jurídica. Sencillamente, debe decirse: "Ninguna propiedad privada en producción agropecuaria podrá ser expropiada con el fin de constituir área de reserva o de control para desarrollo futuro...". Cuando se dice "sin consentimiento del dueño" ya es otra figura jurídica, porque la expropiación es forzosa, peor todavía cuando se habla "sentencia del juez competente", que en la práctica implica el trámite previo a la expropiación que se genera a través de la declaratoria de utilidad pública; entonces, hay que revisar la terminología jurídica para que exista concordancia en ese sentido. Gracias,

señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Dalton Burgos, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE BURGOS VILLAMAR. Gracias, señor Presidente. En este artículo proponemos que se agregue el siguiente inciso: "El Estado promueve el acceso a la propiedad y transferencia de dominio de las áreas en concesión a camaroneros y pescadores".

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Patricia Naveda, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE NAVEDA SUAREZ. Una poco coincido con el criterio del doctor Reinoso, pero yo pienso que debería agregarse aquí, justamente, en este artículo, en donde diría: "Las tierras aptas para el cultivo y que no hayan sido cultivadas durante dos años consecutivos serán expropiadas por el Estado y adjudicadas a los campesinos sin tierra o a sus organizaciones para que la trabajen". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Angel Ortiz, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE ORTIZ YANGARI. En el segundo inciso, que después de la palabra "estimule", se diga: "...y garantiza el acceso de los campesinos a la propiedad agraria", y luego en asunto gramatical que diga: "...debiendo vivir y trabajar en ella". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Orlanda Alcivar, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS. Señor Presidente, señores representantes: Básicamente yo iba a expresar lo mismo que el doctor Andrade, el hecho de que no puede ser sin consentimiento del dueño eso no tiene razón de ser, de estar allí; pero propongo también una redacción alternativa, que dé mayor claridad a ese inciso y en vez de que diga: "...ninguna propiedad privada en producción", que diga simplemente: "...la propiedad privada en producción agropecuaria no podrá ser expropiada con el fin de

constituir área de reserva, etcétera, sin sentencia del juez competente", porque en proceso expropiatorio, de todas maneras, hay conocimiento del juez y una sentencia. En el segundo inciso también, para mejorar la redacción, que dice: "El Estado estimula el acceso de los campesinos a la propiedad agraria, debiendo en ella vivir y trabajar...", que diga: "El Estado estimula el acceso a la propiedad agraria de los campesinos que vivan y trabajen en ella". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Gabriel Galarza, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE GALARZA LOPEZ. Señor Presidente: A mí me preocupa esto de "...debiendo en ella vivir y trabajar", porque me parece que es una discriminación en el sentido de que quienes no son campesinos y pueden hacer lo que quiera, en donde vivir y donde laborar, lo que generalmente pasa. Yo sugeriría que se elimine eso, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Kaiser Arévalo, no Representante Julio César Trujillo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Señor Presidente: Que el primer inciso realmente se suprima, porque es innecesario, ya se ha indicado que se garantiza la propiedad y que solamente puede ser objeto de expropiación por las causas que en la misma Constitución se señala y esto respecto de toda propiedad. El primer inciso debe suprimirse. El segundo me parece que si debe permanecer para facilitar el acceso de los campesinos a la propiedad agraria, pero me parece un exigencia desmedida el que deben vivir en ella, a lo mejor incluimos a gente a la que no queremos referirnos en este texto constitucional. Esto fundamentalmente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Nina Pacari, tiene la palabra.

LA REPRESENTANTE PACARI VEGA. Gracias, señor Presidente. El primer inciso de este artículo debe suprimirse porque ya está tratado en el Artículo tercero del tema de la propiedad. Respecto del segundo inciso, creo que hay que hacer dos

precisiones, una que se refiere cuando se dice: "...mantienen posesiones", hay una diferenciación entre una posesión simple y la posesión ancestral respecto de los pueblos indígenas; y, cuando se señala, igualmente, "el acceso a la propiedad agraria por en ella vivir y trabajar", no solamente se refiere a los puntos que ya lo han señalado, sino también respecto de la Amazonia, es una realidad distinta a la de la Sierra y si le ponemos que por esa vía se deben garantizar también la propiedad, se ven obligados a vivir en ella, trabajarla y destruyen la ecología y es un contrasentido lo que tiene que ver la aplicación de un sistema agrario de la Sierra con lo que es un sistema, en cambio, en áreas del bosque húmedo tropical, como en el caso de la Amazonia. A mí me parece necesario diferenciar estas dos situaciones, diferenciar también el de la posesión simple y el de la posesión ancestral; y, en el caso de la legalización de la posesión ancestral tiene que ser gratuito. De todas maneras, en la Ley de Desarrollo Agrario se puntualizaron estos planteamientos y creo necesario revisarlos para que haya una precisión y una comprensión mucha más clara para que se dé un tratamiento diferenciado respecto de que el Estado reconoce y garantiza la posesión ancestral y a través de la ley regulará, en cambio, su dominio, sea para llegar a legalizar esa posesión, que me parece sumamente importante. Y respecto de este punto, no sé si como una disposición transitoria se pudiera considerar respecto de tres conflictos de tierras que existen en el país, que por efectos de la expropiación y una evaluación que se ha hecho de esas tierras han cobrado rubros sumamente grandes que hace inaccesible para la adquisición o para el pago por el valor de esas tierras, me refiero en el caso de Tunshi, San Nicolás, en Chimborazo, por ejemplo, que está adjudicado una propiedad de ciento ochenta hectáreas a casi tres mil quinientos millones de sucres para los campesinos que en ese sentido fueron adjudicadas las tierras; u otras como la de Tamboloma en Tungurahua, que no está siendo adjudicado porque cuesta casi tres mil millones de sucres. Entonces, que la Comisión pudiera considerar el hecho de que en una disposición transitoria se pudiera contemplar estos casos para que haya el acceso a la propiedad por parte de campesinos en unos tres conflictos muy grandes que alrededor de este tema se encuentran, digamos, aparentemente solucionados en una instancia, pero que no han podido ser beneficiarios por

rubros sumamente altos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Alexandra Vela, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE VELA PUGA. Señor Presidente: Sobre el artículo, efectivamente el tema de la expropiación está ya arreglado en el artículo precedente y no debe constar aquí. En segundo lugar, cuando existe una declaratoria de área de reserva, cuando hay una declaratoria de área de reserva, siempre es una declaratoria de interés público y siendo de interés público es imposible que sobre ella prime un interés de carácter particular o que se le deba pedir su consentimiento al dueño que, obviamente, no se lo va a dar. Está en juego un interés que es superior, o por lo tanto no puede arreglarse de esa manera. En tercer lugar el hecho de que el predio esté bien o mal producido, no esté en producción adecuadamente, no es una razón suficiente frente a una declaratoria de área de reserva. Luego, el hecho de que exista un predio en producción no necesariamente, significa pesé, que sea de un interés social o que se derive de él un interés social mayor que el que tiene la declaratoria de una área de reserva, de protección ecológica que tiene un impacto muchísimo más grande en toda el área que se pretende proteger. Y, finalmente, en el inciso segundo se trata del establecimiento de una garantía de acceso a una participación en la propiedad que es similar a la que se le está dando arriba al caso de los trabajadores o de los obreros que tienen una participación en el patrimonio accionario de las empresas; por lo tanto, debería estar ubicado en el artículo anterior. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Nicolás Castro, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES. Señor Presidente: La Comisión con mucha inteligencia ha redactado esos artículos sobre el régimen agropecuario, más todos los artículos están dedicados al problema de la propiedad de la tierra. No hay duda que es un problema fundamental en materia agraria, quién va a negar eso. Pero que a eso se reduzca el problema agropecuario en el Ecuador y que solamente a eso enfoque la reforma constitucional

ecuatoriana, me parece que sería una grave equivocación. Aquí está, la Constitución de la hermana República de Bolivia y en el régimen agropecuario y campesino que constituye el título tercero de esta Constitución, no se habla exclusivamente del régimen de la propiedad agraria, sino que se habla del problema social y del problema económico, que es lo fundamental en el proceso agrario. ¿Qué sacamos que solamente se hable de la propiedad, si no se habla de los problemas, que realmente coadyuvan a mover a esto? En razón de que noto la ausencia de este articulado, hago como observación para el segundo debate, que se agregue después del artículo que está a consideración lo siguiente: "Artículo. Cada sector de la producción agraria estará representada por sus respectivas asociaciones nacionales, las que en todo lo concerniente a la toma de decisiones de los poderes del Estado respecto a su actividad, serán previamente oídas en forma obligatoria". Otro artículo y éste es fundamental: "El crédito financiero a los sectores agropecuarios será concedido en condiciones especiales con un interés menor al fijado para otras actividades productivas, considerando para su estimación los precios y costos de los productos, los riesgos inherentes a la obtención de los mismos y las calamidades ambientales que pueden afectar". Sin que se le dé a la agricultura un tipo de interés, el país nunca caminará, tenemos un país con una agricultura totalmente retrasada y esto que propongo no es tampoco una invención mía. En países como Bolivia, cuyo texto está acá, ahí está establecido de tal manera que no rompe ninguna regla económica. Otro artículo: "Las asociaciones nacionales de productores podrán ejecutar en sus respectivas áreas en beneficio de sus asociados, planes de vivienda, salud, educación y asistencia social en general". Se toma esto de la Constitución de Costa Rica, donde da mucha satisfacción ver cómo los agricultores que tienen un determinado número de hectáreas de plantaciones están obligados a realizar planes de interés social. Otro artículo: "El Gobierno Nacional está obligado a afianzar sus relaciones de paz y comercio con las potencias extranjeras por medio de tratados que guarden conformidad con los principios de esta Constitución y el fomento de la producción." No solamente debemos pensar en tratados de límites no solamente hemos de pensar en tratados de integración, no solamente hemos de pensar en los tratados que hace poco rato

enumeráremos, sino aquellos tratados que obligatoriamente todo gobierno debe realizar, obtener en beneficio de la producción agraria del país. Otro artículo: "La vivienda campesina incluyendo el solar en que se sustenta, constituye patrimonio familiar inembargable". Ojalá esta garantía se haga constar en la Constitución de la República, sería un paso muy fundamental: "La pequeña propiedad agraria de hasta treinta hectáreas de superficie así como la microempresa agraria conforme a la ley, constan de especial protección del Estado", para que no se diga que esta reforma constitucional va en beneficio de los grandes propietarios, aquí estamos estableciendo que es inembargable la vivienda y el solar del campesino, estamos disueltos a una reforma social importante en esta República, he aquí un concepto para debatirlo y reformarlo. Por otra parte, aquí estamos hablando en favor del pequeño productor, del hombre que tiene una propiedad de hasta treinta hectáreas, que va desde uno hasta treinta, necesita una protección especial del Estado. Otro artículo: "El trabajo realizado en relación de dependencia por un campesino y por no menos de cinco años consecutivos en su parcela de terreno, con una superficie no mayor de diez hectáreas constituye uno de los medios de adquisición y conservación de la propiedad agraria". Otro artículo: "El campesino dedicará exclusivamente a las labores agrarias la pequeña parcela adquirida, debiendo en ella vivir y trabajar". Otro artículo: "Los ingenieros agrónomos que cumplan con los requisitos de la ley, serán calificados como sujeto de crédito de las instituciones". ¿Para qué la universidad gradúa trescientos y cuatrocientos agrónomos al año si cuando quieren ejercer su profesión no encuentran crédito alguno? ¿Para qué mantenemos esto? "Se garantizan los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas, como decía la Representante Pacari, especialmente la tenencia y propiedad de sus tierras de origen comunitario, cuya entidad, valores, instituciones y lenguas". Finalmente: "Las autoridades naturales de las comunidades indígenas ejercerán funciones de administración y aplicarán las normas de conducta propias de su sociedad conforme a sus costumbres y procedimientos de no ser estas normas de conducta contrapuestas a los derechos fundamentales de las personas, que la Constitución establece y garantiza". Me place haber presentado estos artículos, su aprobación es al buen

criterio de la Asamblea, pero sin alegar color político ni de rojo no de amarillo, explazo a los hombres que no tienen la palabra reforma y progreso, simplemente en el mundo del sonido, sino en el mundo de la realidad a que se haga efectivo y desafío así a los que por años estuvieron en la legislatura, incluso el que había, que reconoce su error en otras ocasiones que ha estado en la legislatura, de no haber promovido para que haya justicia social en el Ecuador, el que se pongan artículos como estos. Entrego en Secretaría los artículos que solicito sean agregados a este capítulo, repito, inteligentemente redactados por la Comisión que preside el distinguido representante señor Rohon. Gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Patricio Córdova, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CORDOVA CEPEDA. Muy concreto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor. -----

EL REPRESENTANTE CORDOVA CEPEDA. Por supuesto. Las posesiones individuales en los campesinos realmente es un problema y se ha convertido en un real, problema, especialmente en Cotopaxi, porque entiendo que adquirirán el dominio de las mismas en forma gratuita conforme a la ley, se refiere el Código Civil a la institución de la prescripción extraordinaria efectiva del dominio y realmente para la exigencia en estas causas uno de los requisitos previos de que se presente el título de propiedad anterior y esto es un verdadero problema con los campesinos en el dominio individual. Propondría agregar algo que decía Nina Facari, que se piense en una disposición transitoria por parte de la Comisión para legalizar estas propiedades individuales de todos los campesinos que no tengan título de propiedad, que sería realmente reconocimiento justo a quienes tienen ya ese dominio, tienen la posesión, más bien dicho no tienen el título de propiedad y que habitan ahí y que evidentemente mantienen con su familia. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Jorge Añazco, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE AÑAZCO CASTILLO. Gracias, señor Presidente. Lo que yo quería recomendar a la Comisión lo expresó ya el señor doctor Castro Benites, se refiere especialmente a las tasas de interés que da el Banco de Fomento para los agricultores que está en el 45% / 48% y con estos porcentajes no puede haber agricultor que sus productos le sean para ganar, para sustentar a su familia. De tal manera que, ratifico lo que dice el doctor Castro Benites, a efecto de que los agricultores tengan un tratamiento especial en cuanto a la política de interés. Por otra parte, escuché también que una tierra que esté dos años inproductiva, que no la trabajan debe ser revertida al Estado. En el Oriente; en la región amazónica se acostumbra a veces dejar hasta cinco años la tierra para que se llene de lusara como llamamos nosotros y esto es porque los cultivos deben ser rotativos y en estos cinco años la tierra adquiere nuevamente el rigor del principio y se hacen así estos cultivos rotativos, esos si son ancestrales porque el indígena comúnmente deja que la tierra pague un tiempo y luego la vuelvan a cultivar para que de buenos productos. Yo creo que estas recomendaciones para la Comisión a fin de que el criterio que había de poder revertir esa tierra al Estado, no se la tomo en cuenta. Por otro lado, también existen grandes reservas de indígenas que no están cultivadas y si se aplica este principio constitucional entonces, también habría que revertir esas tierras, eso no puede ser. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien, Representante Luis Reinoso, renuncia al uso de la palabra. -----

EL REPRESENTANTE REINOSO GARZON. Señor Presidente: Quisiera pedir a la Comisión que esclarezca el segundo inciso que se refiere al acceso de los campesinos a la propiedad agraria, no por el campesino mismo sino porque algunas instituciones, el caso del IERAC, que presionaban a los colonos para que si en un año no desbrozan el bosque primario o bosques protectores recibían la amenaza de quitarles esa tierra, a eso se debe el desastre climático y ecológico que está viviendo nuestro país. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El siguiente y último articula, por favor, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Séptimo Artículo innumerado. El Estado garantiza la propiedad de los bienes agrícolas eficiente y sustentablemente utilizados, propiciará la tecnificación y recuperación de suelos de las propiedades agropecuarias de pequeños, medianos y grandes propietarios para alcanzar una producción altamente competitiva, el Estado impulsará los proyectos de forestación, reforestación, riego y apoyo a la producción agropecuaria de conformidad con la ley. Las áreas destinadas a forestación y reforestación serán inafectables". Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Observaciones? Representante Gabriel Galarza, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE GALARZA LOPEZ. Señor presidente: En este artículo quisiera que la Comisión respectiva recoja algunos planteamientos. Que se indique que el sector agropecuario de interés nacional está ofreciéndole al Estado como política lo siguiente: El acceso a la tierra agrícola a los pequeños y medianos agricultores y aquí, resalto, a las mujeres rurales, en el sentido de que hay una migración permanente de los hombres fundamentalmente a la ciudad sea permanente o transitoria, pero es la mujer rural la que evidentemente ha pasado a ser el fundamento del trabajo en el sector rural, que eso se haga incapié porque de esta manera nosotros haríamos cuenta de la realidad de nuestro campo. Por otro lado, la asistencia crediticia en condiciones y modalidades diferenciales de interés, plazos y montos de acuerdo a las características y rentabilidad de los procesos productivos, esto daría cuenta un tanto del planteamiento del doctor Castro Benítez, además que la asistencia crediticia sea favorable ya a los campesinos. La asistencia técnica sustentable ancestral y moderna para la producción y el apoyo a la comercialización, en eso habría que hacer incapié porque visto el desmantelamiento que tiene el Ministerio de Agricultura y Ganadería y otros organismos que daban y otorgaban la asistencia técnica a los sectores rurales, hoy con ese achicamiento del Ministerio no se de dónde va a obtener el campesino, el pequeño y mediano agricultor la asistencia, la transferencia de tecnología ancestrales, reitero nuevamente y aquellas modernas que estén dentro del marco de la

sustentabilidad. Así mismo, la creación del seguro de la producción agropecuaria, forestal y pesquera, eso no ha existido nunca en nuestro país y tendríamos que establecerlo en la Constitución para que de esta manera no estemos cada año pidiendo al Congreso que de ahí emerjan leyes especiales coyunturales, de una vez establecer la creación del seguro de la producción agropecuaria, forestal y pesquera. Por otro lado, en coincidencia a lo que se ha planteado en las universidades, vivimos este proceso, que el Estado proporcione a los egresados de las carreras agrarias créditos diferenciales favorables para el fomento de pequeñas y medianas empresas agropecuarias y forestales; y, finalmente, el estado protegerá el patrimonio genético y desarrollará la investigación inherente, aquí está la base inclusive de las posibilidades de productividades de nuestros productos del campo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Cornelio Haro, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE HARO HARO. Señor Presidente, señores representantes: Quisiera sugerir que en este artículo, desde la parte donde se manifiesta "El Estado impulsará los proyectos de forestación..." se suprima y se agregue como inciso otro que a continuación daré, luego de lo que razonadamente lo haga. El sector agropecuario se ha visto perjudicado en gran parte por el avance incontenible de los desastres en ciertas zonas del Ecuador, fundamentalmente en los sectores de la Sierra. La erosión por la falta de bosques es percibible desde todos los ángulos y, por otro lado, la explotación inadecuada e irracional de los bosques ha hecho posible que los desiertos avancen inconteniblemente. Por esa razón, propongo que se agregue como inciso lo siguiente: "El Estado garantiza y promueve la forestación y reforestación de las áreas rurales y el mantenimiento de éstas, concediendo a sus propietarios una rebaja del 25% anual en los tributos en general, cuando se justifique una permanencia de estos recursos de por lo menos tres años" y luego de eso continuaría con lo que consta en el mismo inciso diciendo: "Las áreas destinadas a forestación y reforestación serán inafectables". Hasta ahí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Nina Pacari, tiene la palabra.

LA REPRESENTANTE PACARI VEGA. Si, señor Presidente. Varias observaciones. En la primera parte nuevamente se reitera que "el Estado garantiza la propiedad de los bienes agrícolas eficiente y sustentablemente utilizados". Parece que existe una obsesión respecto del hecho de garantizar la propiedad. Por tanto esa parte debe eliminarse. Segundo, a más de los puntos que han señalado, sería necesario que se haga referencia en cuanto a los sistemas de riego campesino, porque en el país solamente el 22% es sistema de riego estatal y que eso riega alrededor de unas quinientas hectáreas aproximadamente, pero el sistema de riego campesino particular es del 78% y que está desprotegido totalmente. De ahí si se quiere mejorar la producción y productividad, el riego es fundamental. Creo que es necesario agregar igualmente lo que tenga que ver con la protección de cuencas hidrográficas y darle una complementariedad a las cuencas hidrográficas con la producción. Al final, la redacción de este artículo señala que "las áreas destinadas a forestación y reforestación serán inafectables", pero éstas tienen que ser siempre y cuando no sean tierras de vocación agrícola porque muchas veces justamente en detrimento de la producción agrícola que brinda para la garantía alimentaria, se la sustituye con la forestación y reforestación. Y en ese caso, solicito agregar, "siempre y cuando no sean tierras de vocación agrícola". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Káiser Arévalo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE AREVALO BARZALLO. Señor Presidente: Para el campesino, especialmente para el pequeño ha habido un escaso apoyo de parte del Estado, especialmente en lo que tiene que ver con los créditos. Me pide observaciones enseguida, voy a ser concreto entonces, para debatir en el momento oportuno. A continuación del artículo que estamos debatiendo, solicito que se incluya un artículo o un inciso más con el siguiente texto que dice: "El Estado fomentará el desarrollo integral de las actividades agrícolas y pecuniarías a través de políticas de crédito diferenciado, asistencia técnica, comercialización,

transporte, almacenamiento, asistencia técnica, comercialización, transporte, almacenamiento y capacitación que favorezcan preferentemente a los pequeños productores y la agroindustria".

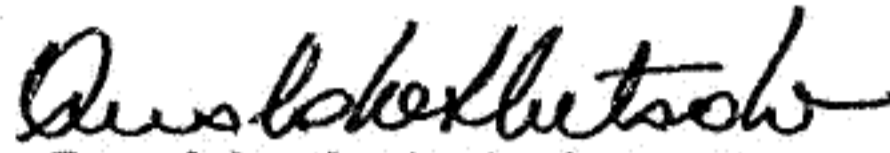
EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyen las observaciones con la representante Alexandra Vela. -----

LA REPRESENTANTE VELA PUGA. Gracias, señor Presidente. Primero, yo no alcanzo a comprender qué significa proteger los bienes agrícolas porque esos bienes al igual que los otros son bienes de carácter económicos y los bienes de carácter económico tienen dos destinos, o se consumen o sirven como insumos para la producción y en ambos casos, esos bienes de cualquier tipo o están en el comercio o son para que se los utilice de una manera social. Entonces, ¿a cuál de todos los diferentes agentes o personas que intervienen en esos procesos se le está garantizando la propiedad? primero cosa y segundo, ¿para qué? cosa que no está dicho aquí. En segundo lugar, en la siguiente parte, en el segundo inciso lo que está allí es un señalamiento de políticas económicas y de prioridades sectoriales que son parte del manejo de la administración pública y que deben estar reservados al Presidente de la República y a sus Ministros. Por lo tanto, no deben estar incluidos en una Constitución, entre otras cosas, porque si bien al establecer un señalamiento de prioridades sectoriales, en este caso para el sector agropecuario o para la forestación o reforestación como está señalado aquí, se está dando un tratamiento especial a favor de ese sector. Pero por el otro lado, se está discriminando al resto y no creo que una norma de carácter constitucional debe establecer un discrimen generalizado salvo la excepción al cual se le está beneficiando. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se clausura la sesión. Deseo informales que mañana tendremos sesión de pleno a las nueve y treinta, el Orden del Día es el siguiente: "Primer debate del informe de la Comisión Primera sobre derechos de las personas. Segundo, primer debate del informe de la Comisión Primera sobre las garantías de los derechos; y, Tercero, primer debate sobre seguridad social". Están todos los informes repartidos, me parece que desde la semana pasada. -----

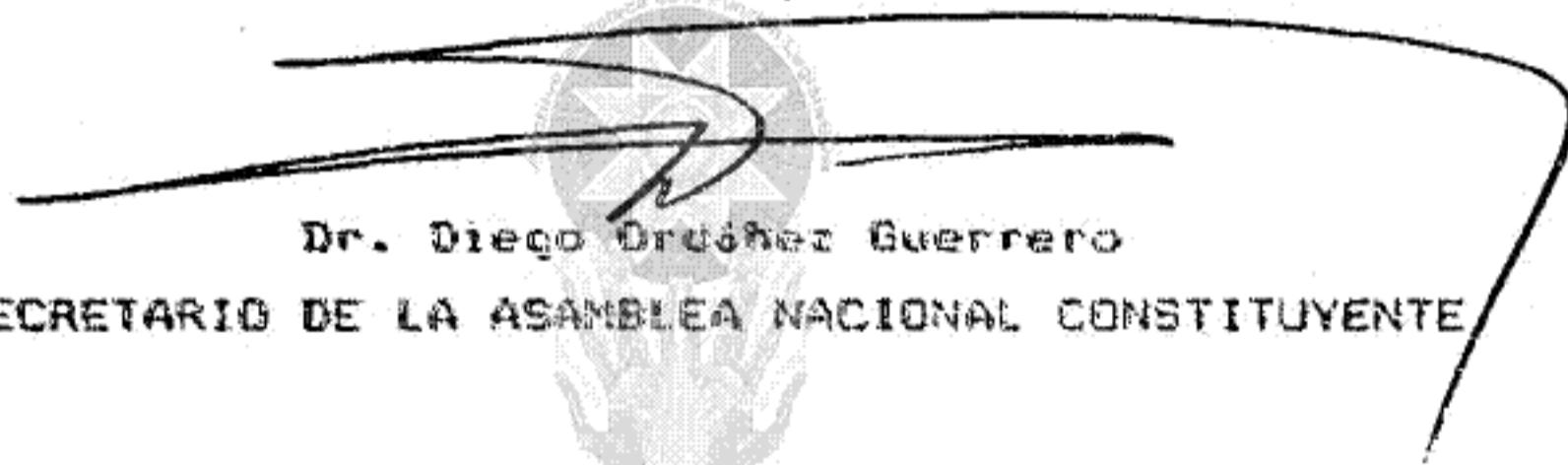
-v-

El señor Presidenta clausura la sesión, siendo las diecinueve horas con veinticinco minutos. -----



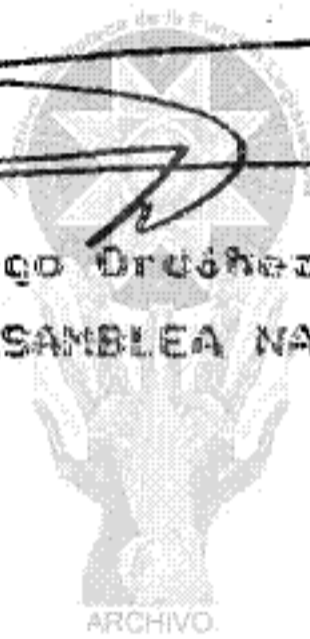
Osvaldo Hurtado Larrea

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE



Dr. Diego Orozco Guerrero

SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE



LRG/ndc